BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 18 de mayo de 2007** **EDICION Nº 3035**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**a/c Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 10635 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

Decreto Nº 0485/07

Neuquén, 27 abril de 2007

VISTO:

El Acuerdo firmado con la Asociación de Trabajadores de la educación de Neuquén (ATEN), y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de negociación entre los representantes del sector oficial con el gremio docente (ATEN), se ha arribado a un acuerdo;

Que en el acta acuerdo que se suscribiera en fecha 23 de abril del corriente año, se incluyó un aumento del 6 % retroactivo al mes de septiembre del 2006, a favor del sector pasivo docente provincial;

Que a los fines de ser incorporado en el aumento en los haberes de los jubilados y pensionados de la provincia, se hace menester contar con el marco normativo adecuado;

Que el incremento acordado, es de carácter excepcional y convencional, atento su aplicación retroactiva;

Que es menester solicitar la instrumentación al Instituto de Seguridad Social, para su pronta liquidación y pago, de los aumentos otorgados;

Que el Consejo de Administración en su reunión del día 25 de abril próximo pasado, mediante resolución Nº 115, declaró su compromiso de arbitrar los medios necesarios para impulsar en su ámbito la aplicación del aumento acordado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: Aprobar por vía de excepción el reconocimiento del incremento del 6% a los pasivos docentes del ISSN, retroactivo a septiembre de 2006 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2°: Solicitar a los representantes del Estado Provincial, en el Consejo de Administración del ISSN, a tomar todas las acciones que fueran necesarias para la instrumentación de los acuerdos alcanzados con el sector docente y que son de su competencia.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Seguridad Social y Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo.) Sobisch, Gore, Silvestrini

_____

Decreto Nº 0565/07

Neuquén, 07 mayo de 2007

VISTO:

La Ley N°2.505, los Decretos N°2197/2005, N°82/2006 y Nº 1790/2006, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N°48/2006 y 125/2006; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.505 autorizó al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial (los «Títulos de Deuda»), a ser colocados en oferta pública, por un monto total de hasta dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (U$S 250.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión, en una o más series, garantizados con los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, conforme al régimen legal vigente o el que oportunamente lo sustituya;

Que la Ley N°2.505 estableció además, las características generales de los Títulos de Deuda y autorizó al Poder Ejecutivo a dictar normas complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda;

Que por medio de Ley N° 2.517 de Presupuesto General de la Administración Provincial del Neuquén se fijó una suma adicional de pesos trescientos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta ($ 357.648.250) al Total de Erogaciones previsto en el Artículo 1° de la mencionada Ley, a financiar con la emisión de los Títulos de Deuda. Asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a asignar a cada una de las obras los fondos provenientes de las suscripciones de los Títulos de Deuda, de acuerdo a las previsiones establecidas en el Artículo 3° de la Ley N°2.505;

Que por el Decreto N°2.197/2005 se creó el Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial en el marco de la Ley N°2.505 de hasta U$S 250.000.000 (el «Programa») y se fijaron los términos y condiciones generales de emisión del Programa, facultando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar aquellos que no se encuentren en el listado enumerado en el citado Decreto;

Que mediante Decreto N° 82/06 se convocó a la Licitación Pública N° 01/06 para la Contratación de una Entidad Financiera para el Desarrollo del Diseño, Estructuración, Colocación del Programa;

Que mediante Resolución N° 48/06 el Ministerio de Hacienda y Finanzas adjudicó a la Entidad Financiera Citibank N.A. la Licitación Pública N° 01/06 para que actúe en el desarrollo, diseño, estructuración y colocación del Programa, conforme las pautas fijadas en el pliego de bases y condiciones, sus aclaratorias, la oferta presentada por la adjudicataria y la carta mandato aprobando asimismo el texto a ser firmado entre la Entidad Financiera Citibank N.A. y la Provincia del Neuquén;

Que con fecha 28 de abril de 2006 se firmó la carta mandato entre Citibank N.A. y la Provincia del Neuquén (la «Carta Mandato») según el texto aprobado por citada la Resolución N° 48/06 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tificado por Decreto 1790/2006;

Que el Artículo 4° de la Ley N° 2.505 autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda, incluyendo la fecha de emisión, amortización de capital, cancelación, pago de los servicios de renta, precio de emisión, tasa de interés aplicable, afectación de los recursos otorgados en garantía, la colocación en el mercado local y/o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de los Títulos de Deuda.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 2.505 autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, a los efectos de la Ley referida;

Que, por su parte, el Artículo 6° de la Ley N° 2.505 autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados, sin que en ningún caso puedan modificar, en forma directa o indirecta, las condiciones de la emisión establecidas en dicha Ley, y el Artículo 4° del Decreto N° 2.197/2005, al fijar los términos y condiciones generales de la emisión, establece que el contrato de fideicomiso (referido también en el presente como «Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía») aprobado por Resolución 125/2006 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y firmado el 18 de octubre de 2006 debe regirse e interpretarse conforme a las leyes y tribunales de la República Argentina y que los contratos que implementan el Programa, y los referidos a la transacción podrán contener cláusulas de prórroga de jurisdicción, pudiendo en cada tal caso ser interpretados conforme a la legislación correspondiente;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2.505 los fondos que se obtengan en la colocación de las distintas series de Títulos de Deuda que se emitan bajo el Programa serán destinados exclusivamente a la financiación de las obras públicas listadas en el Anexo de dicha Ley, las cuales contribuirán de manera significativa al cambio de la matriz productiva de la Provincia;

Que mediante Decreto N° 1790/2006 se aprobaron, sujetos a las modificaciones que fueren necesarias en función de la finalización del proceso de negociación, los documentos necesarios para la implementaclón del Programa y para la emisión de Títulos de Deuda, incluyendo la Primera Serie, estableciéndose los términos y condiciones, y facultando al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a: (I) negociar y modificar en cuanto fuere necesario el texto de los documentos aprobados mediante dicho Decreto y negociar, modificar y aprobar todos los demás documentos e instrumentos que fueren necesarios para la implementación del programa y para la emisión de todas las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco de dicho Programa, incluyendo pero sin limitarse, al Prospecto Definitivo («Final Memorandum»), los documentos e instrumentos necesarios para la colocación de los Títulos de Deuda, y todo otro documento o Instrumento necesario a los fines previstos en el Artículo 3° del Decreto mencionado; (II) adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas

complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación mencionada en el Artículo 1° y en el Artículo 3°, punto (I) del Decreto 1790/2006 y de toda aquella que en el futuro se acuerde para la implementación de la emisión de Títulos de Deuda en el marco del Programa; y (III) suscribir, aprobar, y de ser necesario ratificar, todos los documentos e instrumentos necesarios para la implementación del Programa, incluyendo pero no limitándose a todos los documentos mencionados en el artículo 1° y en el Artículo 3°, punto (I) del Decreto Nº 1790/2006, y todos los documentos e instrumentos correspondientes a todas las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco del Programa, y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de lo establecido en la Ley N°2.505 y en el Decreto N°2.197/2005, incluyendo pero no limitándose, a toda y cualquier cuestión relacionada con los términos y condiciones de emisión de cualquiera de las series de Títulos de Deuda que se emitan en el marco del Programa;

Que en el Artículo 4° del Decreto Nº 1790/2006 se autorizó al Ministro de Hacienda y Finanzas, o en su ausencia al Señor Subsecretario de Hacienda y Coordinación, a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria para la implementación de futuras emisiones en el marco de la Ley N° 2.505 y el Decreto N°2197/2005;

Que por Resolución 125/2006, el Ministerio de Hacienda y Finanzas aprobó el texto definitivo de los documentos referidos en el Artículo 1° de dicha Resolución, y el Contrato de Colocación («Purchase Agreement») suscrito con fecha 11 de octubre de 2006 entre la Provincia y Citigroup Global Markets Inc.;

Que mediante la operación cerrada el 18 de octubre de 2006 se llevó a cabo exitosamente la colocación de la Primera Serie de Títulos de Deuda, lo cual ha permitido el inicio de varias de las obras públicas incluidas en el Anexo de la Ley N° 2.505, y ha motivado desde entonces el progreso de los procedimientos de contratación para la ejecución de otras de las obras públicas incluidas en el Anexo de la Ley N°2.505;

Que la continuación de los procesos tendientes a la ejecución de las obras públicas referidas en el considerando precedente, permite prever la necesidad de proceder a emitir nuevos títulos de deuda por un monto de capital de U$S 125.000.000 (dólares estadounidenses ciento veinticinco millones) completando de este modo el monto total previsto en la Ley N°2.505;

Que atendiendo a las favorables condiciones imperantes en los mercados de capitales nacional e internacionales, los resultados obtenidos de la emisión y colocación de la Primera Serie de Títulos de Deuda y la importancia de agilizar la implementación de nueva emisión a la luz de la necesidad de contar con los recursos necesarios para la ejecución de dichas obras públicas, la reapertura de la Primera Serie de Títulos de Deuda se estima como la modalidad más conveniente para efectuar una nueva emisión de títulos en el marco de la Ley N°2.505 y hasta completar el monto total autorizado por la misma;

Que, en ese sentido, la nueva emisión de títulos mediante la modalidad de la reapertura de la Primera Serie de Títulos de Deuda contribuirá a la generación de una mayor liquidez tanto de los Títulos de Deuda que se emitirán de acuerdo a lo previsto en este Decreto como los ya emitidos, lo cual permitirá hacer a los mismos más atractivos para los potenciales inversores, incrementándose así las posibilidades de obtener un mejor precio de venta de los Títulos de Deuda;

Que en ese marco, se han elaborado conjuntamente con la sucursal de Citibank N.A. de la República Argentina los siguientes documentos cuyo contenido, sujeto a cambios, tiene como finalidad definir los términos y condiciones e implementar la emisión de la reapertura de la Primera Serie de dichos Títulos de Deuda en el marco del Programa: (I) los textos de los Certificados Globales que representarán los nuevos Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, y los nuevos Títulos de Deuda conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia del Neuquén y autenticados por el Indenture Trustee, en los términos de lo previsto en el texto del Convenio de Fideicomiso; y (II) el texto del Prospecto Preliminar («Preliminary Memorandum»);

Que por su parte, los nuevos títulos correspondientes a la reapertura de la Primera Serie tendrán los mismos términos y condiciones que,

y por ende serán fungibles con, los títulos de dicha serie ya emitidos y en circulación y contarán también con el beneficio de la garantía fiduciaria de las regalías hidrocarburíferas ya constituida y, por esos motivos, se utilizarán para esta reapertura de la Primera Serie, sin necesidad de introducirles modificación alguna, los siguientes documentos aprobados por Decreto N°1790/2006 y la Resolución N° 125/2006 del Ministerio de Hacienda y Finanzas: (I) el Convenio de Fideicomiso («Indenture») celebrado por la Provincia de Neuquén y Citibank N.A. con fecha 18 de octubre de 2006; y (II) el Contrato de Fideicomiso con Fines de Garantía celebrado el 18 de octubre de 2006 entre la Provincia, la Sucursal Citibank N.A. establecida en la República Argentina en carácter de fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y el Indenture Trustee en carácter de fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso actuando tanto para su beneficio como también para beneficio de los tenedores de los Títulos de Deuda.

Que habiendo concluido con éxito las etapas de diseño del Programa y la colocación de la Primera Serie de Títulos de Deuda, y de elaboración de los instrumentos necesarios para la implementación de la reapertura de la Primera Serie de los Títulos de Deuda, y encontrándose los instrumentos mencionados en condiciones de ser suscriptos, sin perjuicio de las modificaciones que resultare necesario introducir con posterioridad al dictado del presente Decreto a fin de finalizar el proceso de negociación de los mismos, corresponde proceder a la aprobación de dichos Instrumentos y a la adopción de las restantes medidas necesarias y convenientes para posibilitar la finalización del proceso de reapertura de la Primera Serie de los Títulos de Deuda;

Que, adicionalmente, el Artículo 7° de la Ley N° 2.505 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos anteriores de la misma Ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los Títulos de Deuda;

Que la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General y la Fiscalía de Estado han tomado la intervención de competencia en relación al objeto del presente, habiéndose expedido cada uno de ellos de modo favorable;

Que el presente acto se dicta conforme las facultades otorgadas por el Artículo 4° de la Ley N°2.505;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase en todos sus términos y condiciones el contenido de la siguiente documentación para la reapertura de la Primera Serie de los Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial: (I) los textos de los Certificados Globales que representarán los nuevos Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, y los nuevos Títulos de Deuda conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia del Neuquén y autentlcados por el Indenture Trustee, en los términos de lo previsto en el texto del Convenio de Fideicomiso; y (II) el texto del Prospecto Preliminar en su versión en idioma castellano y en su versión en idioma inglés («Preliminary memorandum»). En todos los casos, los textos aprobados son los que se adjuntan al presente como Anexos I y II, respectivamente.

Artículo 2º: Apruébase la prórroga de jurisdicción, el sometimiento a la ley extranjera y la renuncia a la inmunidad soberana en la extensión, con los alcances y en los términos establecidos y descriptos en el texto de: (I) el Prospecto Preliminar («Preliminary Memorandum»); y (II) los Certificados Globales que representarán los nuevos Títulos de Deuda conforme a la Reglamentación S de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, y los nuevos Títulos de Deuda conforme a la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de América de 1933, a ser otorgados por la Provincia del Neuquén y autenticados por el Indenture Trustee, en los términos de lo acordado en el Convenio de Fideicomiso.

Artículo 3°: Facúltase al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, o en su ausencia al Señor Subsecretario de Hacienda y Coordinación, a

negociar y modificar en cuanto fuere necesario el texto de los documentos que se aprueban por el presente Decreto y negociar, modificar y aprobar todos los demás documentos e instrumentos que fueren necesarios para la reapertura de la Primera Serie de Títulos de Deuda, incluyendo pero sin limitarse, al Prospecto Definitivo («Final Memorandum»), los documentos e instrumentos necesarios para la colocación de los Títulos de Deuda, y todo otro documento o instrumento necesario a los fines previstos en este Artículo, con los alcances previstos en los Artículos 3° y 4° del Decreto 1.790/2006, el cual es ratificado por el presente.

Artículo 4°: Apruébase todo lo actuado por los órganos competentes del Poder Ejecutivo Provincial en lo atinente a las gestiones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2.505 y normas complementarias.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Fdo.) Sobisch, Lara, Silvestrini, Fernández Dotzel, Gore, Gutierrez, Oscos.

Decreto Nº 0570

Neuquén, 08 de mayo de 2007

VISTO:

La Ley Nacional 20628 de Impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Impuesto a las Ganancias debe ser aplicado de acuerdo a esta Normativa Nacional Vigente, sobre todos los componentes del salario de los empleados públicos;

Que su aplicación afecta el salario de bolsillo de manera incremental, ante la realización de actividades extraordinarias como son las Guardias Activas y Pasivas del Sector Público de Salud;

Que dicha situación genera dificultades para la cobertura de dichos servicios, críticos y básicos para la atención de la comunidad;

Que mientras el monto percibido por guardias activas y/o pasivas, y derivaciones aéreas, formen parte del monto imponible del impuesto a las ganancias, es necesario generar una compensación que disminuya el impacto impositivo sobre esta actividad, favoreciendo la cobertura de guardias activas, pasivas y derivaciones aéreas;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: Establecese a partir del día 1° de abril del 2007, una compensación de ganancias, no remunerativa y no bonlficabie para los agentes y Residentes Médicos de la Subsecretaría de Salud, que realicen cobertura de Guardias Activas y/o Pasivas, y derivaciones aéreas.

Artículo 2°: Dicha compensación se abonará a mes vencido y su importe será el menor entre el que surja de la presente tabla o el descuento por retención de 4° Categoría:

Categoría	Haberes por Guardia Mensuales	Compensación por Guardias
I	De $ 780,00 a $ 1.200,00	$ 180,00
II	De $ 1.201,00 a $1.500,00	$ 270,00
III	De $ 1.501,00 a $ 1.800,00	$ 410,00
IV	Más de $ 1.800,00	$ 640,00

Para la determinación de la compensación se tomará la sumatoria de los montos de guardias activas, pasivas y/o derivaciones aéreas, sin zona y adicional zona, liquidados en el recibo de haberes del mes a considerar.

Artículo 3º: Lo establecido en la presente norma legal, tendrá vigencia mientras el monto percibido por guardias activas, pasivas, y derivaciones aéreas, formen parte del monto imponible del impuesto a las ganancias.

Artículo 4º: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Seguridad Social.

Artículo 6º: Regístrese, cumplido archívese.

Fdo.) Sobisch
Gore

DECRETOS SINTETIZADOS

0330 – Aprueba modelo de contrato de locación de servicios para atender necesidades de la SEGG.

0370 – Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia., Jorge O. Sobisch, a partir del 22/03/2007.

0372 – Modifica inc. b) cláusula 7º del convenio aprobado por Dto. 4568/98.

0434 – Establece que la aplicación del Art. 1º del Dto. Nº 408/07 comenzará a regir una vez que se apruebe la estructura orgánica funcional que unifique las dependencias.

0442 – Modifica partidas presupuestarias asignadas mediante Dctos. 2243/06 y 0035/07 en el ámbito de la SEJyD.

0446 – Autoriza y aprueba contratación de Viviana E. Bacci para cumplir funciones de medicina laboral en la SEGG.

0495 – Dispone destitución por cesantía de David J. Candela, Sgto. de la Policía Pcial., por haber incurrido en la comisión de falta previstas en RRDP y Ley 715.

0496 – Limita los servicios del personal policial Sgto.1º Juan A. Ontivero, Sgto. Benedicto A. Rodríguez y Cabo Pedro J. Sepúlveda, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario conforme los Arts. 5º, 10º, 12º y 18º inc. a) de la Ley 1131.

0538 – Inscribe a favor de la Pcia. lotes del Paraje Punta Sierra, Depto. Añelo, y declara cumplidas obligaciones de compra de Estrella del Chañar, conf. Ley 263 y cc.

0564 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Eraldo E. Martínez en su pretensión que se revoque la Resol. Nº 278/05 del CA del ISSN.

0567 – Exime a contribuyentes del impuesto inmobiliario conf. Art. 148º inc. k) del Código Fiscal Pcial.

0568 – Nombra personal de planta temporaria del MESyT.

0569 – Autoriza comisión de servicios con motivo de la colocación de la reapertura de Primera Serie de TIDEPRO en las ciudades de Londres y Nueva York, al Vicegobernador Federico Brollo, Secr. de Energía Eduardo Carbajo, Fiscal de Estado Raúl Gaitán y otros funcionarios.

0571 – Autoriza a la JP la adquisición de cubiertas para móviles policiales y stock del Dpto. Logística en el ámbito del MESyT.

0572 – Transfiere al Poder Judicial lote de la localidad de El Cholar, con destino a construcción de oficinas.

0573 – Designa personal del MPyT en planta permanente con sujeción del Art 7º de EPCAPP.

0574 – Designa a Jorge O. Brillo, AGG, representante del PEP en Comisión Interpoderes Reforma del Código Procesal de la Pcia.

0575 – Convalida Resol. Nº 1296/06, ref. locación de inmueble en Neuquén Capital para funcionamiento de dependencias del MSySS.

0576 – Aprueba convenio de Consolidación Productiva - Temporada 2006/2007 con Fruticultores Agremiados del Limay en el ámbito del MPyT.

0577 – Autoriza realización de hasta 2000 hs. extraordinarias a personal de SEGG, conf. Art. 5º Ley 2265 .

0579 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Gustavo A. Foricher contra el Dto. 1528/06.

0580 – Ratifica acuerdos transaccionales suscritos por el Fiscal de Estado ref. “Méndez Myriam Elizabeth y otros c/Provincia del Neuquen s/daños y perjuicios”.

0581 – Designa agentes en Neuquén, Cutral-Có, Zapala y Junín de los Andes como personal de maestranza en el ámbito de la ST del MESyT.

0582 – Autoriza al MESyT a efectuar locación de inmuebles en Neuquén Capital destinado a oficinas de la SEyC.

0584 – Faculta al MESyT y a JP de la Pcia. a la implementación de actividades y operativos “ad-hoc” en la prevención del delito.

0585 – Otorga ANR al Club Andino Cordillera del Viento con destino a solventar los gastos de funcionamiento de la temporada invernal 2007, en el ámbito del MPyT.

0586 – Ratifica acta ref. valuación fiscal de parcelas rurales de uso extensivo entre MPyT, otras dependencias provinciales y Sociedad Rural del Neuquén.

0588 – Otorga a la Municipalidad de El Huecú ANR, con afectación específica a la cancelación de gastos de mantenimiento, reequipamiento y reparación de viviendas de familias carenciadas y mantenimientos de calles.

0589 – Otorga a la Municipalidad de Centenario un ANR, con destino a cubrir erogaciones de funcionamiento.

0590 – Otorga a la Municipalidad de Bajada del Agrio un ANR, con destino a cubrir erogaciones de funcionamiento.

0591 – Otorga a la Municipalidad de Loncopué un ANR, con destino a cubrir erogaciones de funcionamiento.

0592 – Aprueba y autoriza adjudicación de Licitación Privada Nº 01/07 ME encuadrada Art.12º inc. a) de la Ley 687 de Obras Públicas, de la Obra "Nuevo Programa Protección de Vidrios en Establecimientos Escolares" a la Empresa SERVIPET.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de 2 pertenencias. Yacimiento de Arcilla, denominado: «Veta Escondida I». **Expediente Nº 2917/1999.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Alfredo Álvarez. María del Carmen Algarte, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en Chaneton 1055, y real en Zona de Chacras, Barrio «El Maitén» de la localidad de Las Lajas, Departamento Picunches, vengo en nombre y representación del titular, según poder inscripto en Escribanía de Minas, bajo el Nº 992, Folio 40, Año 2004, a demarcar las pertenencias, diciendo que la labor legal consiste en un destape a cielo abierto de 7 mts. de ancho por 20 mts. de profundidad, que pone de manifiesto una veta de arcilla vertical con un espesor de 6 metros. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar '94), siendo para las X: 5.659.723, e Y: 2408091. Pertenencia Nº 1): Adopta la forma de un rectángulo y sus lados mayores miden 300 mts. con un Az. de 69º y los lados menores 200 metros con un Az. de 159º. El vértice Nor-Oeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X: 5.659.798,5 e Y: 2.408.008,60. Superficie 6 Has.. Pertenencia Nº 2): Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Noreste de la misma. Se adjunta croquis demostrativo. Provea de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy treinta de junio de dos mil cuatro, once horas. Adjunta croquis ubicación. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de agosto de 2004. La superficie de 12 Has. solicitada para las pertenencias de la mina de arcilla denominada «La Veta Escondida I», Expediente Nº 2917/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 20, Sección XIX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X: 5659723 e Y: 2408091. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros de longitud con un azimut de 69º y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 159º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X: 5659798,5 e Y: 2408008,60. Superficie de la pertenencia 6 Has. Pertenencia Nº 2: De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Este de la misma, de forma tal que el lado Oeste coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 12 hectáreas. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 09 de octubre del 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 04, 11 y 18-05-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado. Denominado «Campesino Norte 4» - **Expte. N° 3451-558/2.006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2320 Has. 50 As. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de Apoderado Minero de Energía Mineral S.A., con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio espe-

cial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Energía Mineral S.A. con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.753.900 Y= 2.497.750. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por $ 28,00 (veintiocho) en concepto de tasa de manifestación de descubrimiento. 6. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una sup. de 2320.5 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas Coordenadas se indican a continuación: PAX= 5.754.400 Y= 2.494.250; 1. X= 5.754.400 Y= 2.496.200; 2. X= 5.755.000 Y= 2.496.200; 3. X= 5.755.000 Y= 2.498.000; 4. X= 5.748.500 Y= 2.498.000; 5. X= 5.748.500 Y= 2.494.250. 7. La mina llevará el nombre de Campesino Norte 4 dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento, no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Campesino Norte 4. c) Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo Atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto del dos mil seis, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 472. Muestra Legal N° 176. Sellado $ 28,00. Acompaña Croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de abril del 2007. La superficie de 2320 Has. 50 As., solicitada para el Área de indisponibilidad a la manifestación de Cobre diseminado, denominada «Campesino Norte 4», solicitada por Energía Mineral S.A. y tramitada por Expte. N° 3451-558/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 13 y 14, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.753.900 e Y= 2.497.750. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte en tres partes 1950 metros con un acimut de 90°, 600 metros con un acimut de 0° y 180º metros con un acimut de 90°, al Este 6500 metros con un acimut de 180º, al Sur 3750 metros con un acimut de 270° y al Oeste 5900 metros con un acimut de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.755.000 e Y= 2.498.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 34). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de abril del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril de 2007. Registro Número Quince (15). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edicto de Pedido de 31 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Sebigna». **Expediente N° 2509/2004**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland

Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.810.739,44 e Y= 2.548.219,38. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.813.600,00; Y= 2.547.800,00. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 4: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al sur de la misma. Pertenencias N° 5 y 6: Iguales a la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2 y 3. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Este de la misma. Pertenencia N° 8: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 9: Igual a la Pertenencia N° 8 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 8 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 12: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada de tal manera que su vértice Noreste coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 10. Pertenencia Nº 13: Igual a la Pertenencia N° 12 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 14: Igual a la Pertenencia N° 12 y ubicada de tal manera que su vértice Noreste coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 15 y 16: Iguales a la Pertenencia N° 14 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12 y 13. Pertenencia N° 17: Igual a la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 18 y 19: Iguales a la Pertenencia N° 17 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 15 y 16. Pertenencia N° 20: Igual a la Pertenencia N° 17 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 21 y 22: Iguales a la Pertenencia N° 20 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 18 y 19. Pertenencia N° 23: Igual a la Pertenencia N° 20 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 23 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 21 y 22. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 27 y 28: Iguales a la Pertenencia Nº 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 24 y 25. Pertenencia Nº 29: Igual a la Pertenencia Nº 26 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 30 y 31: Iguales a la Pertenencia N° 29 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 27 y 28. Superficie total del cuerpo de pertenencias 279 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de abril del 2006. La superficie de 279 Has., solicitada para 31 Pertenencias a la mina de Bentonita denominada «Sebigna», tramitada por Expediente N° 2509/2004, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida por las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.739,44 e Y= 2.548.219,38. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.547.800. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma. Pertenencias N° 4, 5, 6 y 7 : De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 3. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las

Pertenencias 6 y 7. Pertenencias N° 10 y 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 8 y 9. Pertenencias N° 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 10, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia Nº 13 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 12 y 13, de manera tal que los lados Nortes de las Pertenencias 15 y 16 coincidan en su extensión con los lados Sur de la Pertenencias N° 12 y 13. Pertenencias N° 17, 18 y 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 14, 15 y 16. Pertenencias N° 20, 21 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 17, 18 y 19. Pertenencias N° 23, 24 y 25. De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 20, 21 y 22. Pertenencias N° 26, 27 y 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 23, 24 y 25. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 27. Pertenencias N° 29,30 y 31: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 26, 27 y 28. El vértice Sudeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.300 e Y= 2.548.700. Superficie total del cuerpo de pertenencias 279 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de diciembre del 2006. Reponga el solicitante la suma de $ 1.00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Florencia». **Expediente N° 2565/2004**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,22 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.805.584,80 e Y= 2.551.258,01. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.807.000,00 Y= 2.550.800,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total

del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de mayo del 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias de la mina de Bentonita denominada «Florencia», Expediente N° 2565/2004, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.805.584,80 e Y=2.551.258,01. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.807.000 e Y= 2.550.800. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 22. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de diciembre del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.10. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Carola». **Expediente N° 2773/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con do-

micilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado, orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.792.250,00; 2.543.750,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Hay otra firma ilegible y una aclaratoria que dice Yamil Temi, Apoderado, Reg. 1027. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de agosto del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre del 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 Pertenencias de la mina de Bentonita denominada «Carola», Expediente N° 2773/2005, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.543.750. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 13. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma

forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 14 de diciembre del 2006. ///... Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Melina»: **Expediente N° 2564/2004**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Miinera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,19 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.804.767,31 e Y= 2.551.894,04. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.805.200,00; Y= 2.550.800,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7,8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12,13,14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17,18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a !a Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

Zapala, 10 de mayo del 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 Pertenencias de la mina de Bentonita denominada Melina, Expediente N° 2564/2004, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.804.767,31 e Y=2.551.894,04. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.200 e Y= 2.550.800. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 04 de diciembre del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.10. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta de mayo del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «María Laura», **Expediente N° 2560/2004,** cuya titularidad es de Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Sección XXVIII, del Departamento

Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia

2p 11 y 18-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticinco de junio del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Solicitud Cantera de Caliza, **Expediente N° 2378/2004**, cuya titularidad es de Walter Raúl Díaz, con una superficie de 35 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 37, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno Grupo A, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintiocho de mayo del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Gerardo Castro, Mat. Prof. N° 201, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Cobre, denominado: «Sr. Guillermo», **Expte. N° 5.956/1970**, cuya titularidad ostenta Orion del Sur S.A., con una superficie de 60 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 11 y 18-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laua Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día trece de agosto del dos mil siete, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 2.270/2.004,** con una superficie de 7 Has. 40 As., y cuya titularidad ostenta Carlos Alberto Parada, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción «D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia, a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 06 del mes de junio del año 2007 a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, Denominada Mina «Rincón II», **Expediente N° 2988 - Fº 079- Año 1999,** cuyo titular es Oscar Horacio Gonzalez, superficie 1162 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 22 y 23, Fracción A, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 11 y 18-05-07

Edicto Minero

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 10.316/76**. Nombre: Manzano Silvestre. Sustancia: Baritina. Registro: 16/2007. Ubicado en el Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha diecisiete de abril del dos mil siete, a favor de

Dioly Nancy Manassero. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-05-07

Edicto de pedido de 03 Pertenencia. Yacimiento de Dezsal Gema Alita (Cloruro de Sodio). Denominada «La Salina». **Expediente N° 11781/85**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Gabriela J. González. Señor Director de Minería, Faustino J. Sariego, por los titulares, en el expediente de autos, me presento y digo: 1) Que vengo a solicitar tres pertenencias, para el Expediente que nos ocupa, acorde a lo establecido en el Código de Minería. 2) Acompaño croquis de ubicación. Relacionamiento: Las pertenencias adoptan la forma de un rectángulo de 1000 metros por 600 metros, el lado mayor tiene un rumbo de Este -Oeste por lado menor Norte - Sur. Pertenencia N° 1: De forma rectangular de 1000 metros E-W y 200 metros N-S y su esquinero S-E se determina a 160 metros al Sud 270 metros al Este y 400 metros al Norte de la labor legal (X= 5.824.650 - Y= 2.431356). Pertenencia Nº 2: De forma rectangular de 1000 metros E-W por 200 metros N-S y su esquinero N-E y N-W coinciden con los esquineros S-E y S-W de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: De la misma forma y superficie que las anteriores, y sus esquineros N-E y N- W coinciden -con los esquineros S-E y S-W de la Pertenencia Nº 2. Provea al Señor Director de conformidad que será Justicia: Firma ilegible, que dice Faustino A. Sariego, Apoderado N° 1 D.G.M.. Recibido en mi oficina hoy quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis, dieciocho horas, treinta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 1991. La superficie de 60 Has. solicitadas para tres pertenencias a la Mina de Mineral de Cloruro de Sodio denominada «La Salina», Expte. N° 11.781/85, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 12 de noviembre de 1.991, dentro del Lote 2, Fracción «B», Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de Coordenadas Gauss-Kruger, siendo para las X= 5.824.650 e Y= 2.431.356. La labor legal se halla desplazada en 2.400 m. Az. 70° 00'00", a partir de la Manifestación de Descubrimiento. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 m. en dirección Este-Oeste y sus lados menores miden 200 m. en dirección Norte-Sur. El vértice Sud-Este de dicha pertenencia ha quedado ubicado a 160 m. al Sur y 270 m. al Este, a partir de la labor legal. Superficie 20 Has.. Pertenencias Nº 1 y 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la anterior y ubicadas al Norte de la misma, de manera que los lados Sur de las Pertenencias N° 1 y 2 coincidan en toda su extensión con los lados Norte de las Pertenencias 2 y 3. Superficie 40 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencia 60 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de marzo del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 24-05 y 01-06-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1° del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, L.E. N°1.371.735, Mat. Prof. Geo 83, Mat. RePPSA N° 268/06 en representación de la firma Manuel H. Pérez, con domicilio en la calle Tucumán Nº 29 de la ciudad de Zapala correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, Mineral de

3° Categoría para la etapa de explotación según el Anexo III Decreto Nº 3699/9, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N°307/06. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-307/06-00001/06**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial en el Lote 28, Sección XXI del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger de sus vértices son: Vértice NW: X = 5695.612, Y= 2.361.206; Vértice NE: X= 5.696.010, Y= 2.361.685; Vértice SE: X= 5.695.549, Y= 2.362.232; Vértice SW: X= 5.695.059, Y= 2.361.805, en campos de propiedad fiscal del Departamento Picunches. Para llegar al lugar, partiendo de la ciudad de Zapala por la Ruta Provincial N° 13 se llega hasta Primeros Pinos, se abandona el pavimento y se transita por la misma ruta durante 1 Km. arribando a un camping ubicado a la izquierda del camino, a partir de este lugar se deben caminar 600-700 metros por el cañadón del Arroyo Primeros Pinos aguas arriba para llegar a la cantera. Características del Proyecto: Se trata de una explotación de Basalto Olivínico en lajas, extrayéndose en principio todo el material que se encuentra suelto en la ladera, posteriormente se realizará la explotación mediante el método de cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla denominado «Challa». **Expediente N° 61.005/51**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Roca Argentina S.A.. Señor Director General de Minería Provincial. Ramón Ibar Avaca, Apoderado Minero N° 38, domiciliado en Ruta Nacional N° 22 B° Industrial de esta ciudad, se presenta y como mejor proceda expone: Que viene por la presente a cumplimentar con lo ordenado por esa Autoridad Minera, sobre el pedido de pertenencias y labor legal con Coordenadas Gauss Kruger. Relacionamiento: La labor legal, ubicada dentro de la Pertenencia N° 1 y en su baricentro, se halla determinada a 300 mts. a partir de un punto «A» cuyas Coordenadas Gauss Kruger son: Para las X=5.663.545 y para Y-=2.436.000. Las coordenadas Gauus Kruger para la citada labor legal son: Para las X=5.663.266 y para Y=2.435.891. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 mts. de lado con rumbo Az. 63° 00'00", hallándose su baricentro en coincidencia con la labor legal. Superficie: 9 Has.. Pertenencia N° 2 : De la misma forma, dimensiones y rumbo que la anterior y ubicada hacia el Sud-Oeste de la misma, de modo que su lado Nord-Este coincida en toda su extensión con el lado Sud-Oeste de la Petenencia N° 1. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 18 Has.. Se adjunta croquis de situación y cálculos de Coordenadas Gauss Kruger, para el presente yacimiento. Coordenadas Gauss Kruger P.A. Y=2.436.000 X=5.663.545; L.L. Y= 2.435.891 X= 5.663.266. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Ramón Ibar Avaca. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las diez horas. Acompaña croquis y cálculo de coordenadas. Fdo. Teresa U. Juan Orozco, Escribana de Minas, Dirección General de Minería. Zapala, 31 de enero de 1980. Atento el estado de autos, cumplo en informar de acuerdo a la Nota de fecha 5 de diciembre de 1979, en el cual este sector solicitó a esa Dirección Legal, se proporcione el presente expediente, para ser reubicado en nuestra cartografía. De ello surge: Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina «Challa» de mineral de arcilla, Expte. N° 61.005/51, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina de acuerdo al croquis de fecha 29 de enero de 1980, dentro de los Lotes 2 y 3, Sección XIX del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger para el eje de las X= 5.663.266 e Y= 2.435.891. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y el azimut del lado Nor-Oeste es de 63°. En el baricentro se encuentra la labor legal. Superficie: 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur - Oeste de la Perte-

nencia N° 1, de manera que el lado Nor-Este de la Pertenencia N° 2 coincida en toda su extensión con el lado Sur-Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie 9 Has.. No se halla afectada por el Dto. «S» Nº 1402/70 Zona de Seguridad, ni por Reservas Provinciales. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 18 Has.. Se agrega copia del plano original. Registro Gráfico. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de marzo del 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18, 24-05 y 01-06-07

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Estroncio. Denóminado «Cristal». **Expediente N° 12.509/86**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Martín González. Oscar González, titular en el Expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: Que ante la intimación por parte de esa A.M.P.I., viene a realizar aclaraciones: 1. La labor legal ya se encuentra declarada en el Expediente. 2. La solicitud de pertenencias está determinada por el criterio de la estaca, dado que solo puede ser una pertenencia igual a la de la mina original. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de noviembre de mil novecientos noventa y siete, nueve horas, cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de febrero de 1.998. La superficie de 6 Has., solicitada para la estaca mina a la mina de estroncio «San Charbel», por Expediente N° 12509/86, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 13 y 14, Sección XIV del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada a 100 m con Az. de 255° desde el Mojón N° 1618. La Estaca Mina adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 300 m. con un Az. de 79° 10', y los lados menores miden 200 m. con Az. de 169° 10'. El vértice N.E. de la estaca, coincide con el Mojón N° 1618, y se halla situado a 100 m. con un Az. de 75° desde la labor legal. Se superpone con Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87, y con la reserva Indígena Cheuquel, se le ha asignado Matrícula Catastral Provisoria 07-11-02-0079. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de febrero del 2007. El presente expediente consta con un total de fs. 101. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.30. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I.. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 24-05; 01-06-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a nteresados y titulares de minas colindantes, que el día seis de agosto del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Baritina, Denominado: «Mallín Quemado», **Expte. N° 3221/1965**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 12 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de agosto del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de plomo y cinc, denominado: «La Celosa», **Expediente N° 9016/1976,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 12 Has. As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 30, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de septiembre del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de plomo y zinc diseminados, Denominado: «Ñanco IV», **Expediente N° 334/2001,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 1471 Has. 52 As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 50, 51, 52 y 53, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 24-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de agosto del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Fosforita, denominado: «Mercedes I», **Expediente N° 10926/1981,** cuya titularidad es de Oscar Horacio Gonzalez, con una superficie de 200 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13 - 16, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado, Denominación «Pino Solo» - **Expte. 2277/2004**, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1988 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González. que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral diseminado de cobre, viene a realizar la siguiente manifestación. 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.742.564 e Y=2.337.460. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenadas X= 5.742.564 e Y= 2.355.724. De allí se medirán 5.000 mts. al Sur, 4000 mts. al Este. 5000 mts. al Norte y 4000 mts. al Oeste. 3- Se acompaña Sellado de Ley. Se denomina al descubrimiento «Pino Solo». Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy veinte de abril del dos mil cuatro, trece horas, adjunta sellado $ 28. Muestra Legal N° 006. Cargo N° 033. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. La superficie de 1988 Has., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada «Pino Solo», tramitada por Expediente N° 2277/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta ofici-

na dentro de los Lotes 61 y 62. Fracción A , Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición del presente con la mina «Ceferino Namuncurá» tramitada por Expte. 10175/79. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.742.564 Y= 2.337.460. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados menores miden 4.000 metros con un azimut de 90° y sus lados mayores miden 5.000 metros. con un azimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.742.564 e Y= 2.335.724. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 37). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería, (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382. Artículo 3°: Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Ocho (58). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18; 24-05 y 01-06-07

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Departamento	Sustancia	Registro
056/2000	Picunches	Dolomita	11/2007

Ubicado en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha cuatro de abril del dos mil siete, a favor de Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Públíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. Nº	Departamento	Sustancia	Registro
048/2000	Picunches	Dolomita	13/2007

Ubicado en el Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha doce de abril del dos mil siete, a favor de Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Públíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta de julio del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Filippi Pedro Lucas, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud cantera de Piedra Granítica, **Expediente Nº 2628/ 1998,** cuya titularidad es de C.N. Sapag S.A., con una superficie de 37 Has., 38 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote XIV 2 y 3 grupo C, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Titulo XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI N° 22.731.044, en representación de la firma Ambar Compañía Minera S.A., CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22 km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax 02942-430221/222, correspondiente a las canteras de su dominio del mineral Caliza, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expte. 13337/88 - 11282/82.** Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-00001/2007,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 1 y 2, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5716487 Y: 2388464 (13337/88) X: 5717224 Y: 2389084 (11282/82) en campos de propiedad fiscal del Departamento Picunches. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. N° 22, desde Zapala. luego de recorrer hacia el Noroeste 30 Km. se inicia hacia el N., un camino particular, que luego de recorrer 5 km. por éste se llega a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Observaciones y comentarios al Informe de impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 18-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Titulo XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI N° 22.731.044, en representación de la firma Ambar Compañía Minera S.A., CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22 km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax 02942-430221/222, correspondiente a las canteras de su dominio del mineral Piedra Laja y Caliza, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expte. 5764/69-8930/76-8933/76-10101/79.** Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-00001/2007,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el Infonne, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 5, Sección XX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5699404 Y: 2392719 (5764/

69) X: 5699595 Y: 2394278 (8930/76) X: 5699132 Y: 2393823 (8933/76) X: 5696775 Y: 2393472 (10101/79) en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede: por la Ruta Nac. N° 22, desde Zapala, luego de recorrer hacia el Noreste 15 Km. se inicia hacia el N., un camino particular, que luego de recorrer 6 km por este se llega a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

«De La Protección Ambiental para la Actividad Minera» Titulo XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc 1 ° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI N° 22.731.044 en representación de la firma Ambar Compañía Minera S.A., CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22 km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax 02942-430221/222, correspondiente a las cantera de su dominio del mineral Caliza, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expte. 9478/77.** Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-00001/2007,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 17, Sección XI, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5708751 Y: 2418721 en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede por la Ruta Prov. N° 14, desde Zapala, luego de recorrer hacia el Norte 15 Km., se inicia hacia el NE un camino consolidado, Ruta Prov. N° 16 particular, que luego de recorrer 8 km. por este se llega a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI N° 22.731.044, en representación de la firma Ambar Compañía Minera S.A., CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22 km 1400 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax 02942-430221/222, correspondiente a las canteras de su dominio del mineral Puzzolana, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expte. 9738/77 - 9737/77.** Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-00001/2007,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: (Lote 6, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5712046 Y: 2386266 (9737/77) X: 5712040 Y: 2385722 (9738/77) en campos de propiedad fiscal del Departamento Picunches. A dicho lugar se accede: Por la Ruta Nac. N° 22, desde Zapala. luego de recorrer hacia el Noroeste 30 Km. se inicia hacia el W un camino vecinal, que luego de recorrer por la mis-

ma 500 m se llega a la zona del Estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil en representación de Walter Banegas con domicilio en Estanislao López 930 de la localidad de Rincón de los Sauces (Nqn.) correspondiente a la Cantera de Áridos, Mineral de 3° Categoría para la etapa de explotación según el Anexo IV - Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 044/05. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3452-044/05-00001/07,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en las siguientes Coordenadas: Vértice NW, X= 5.863.537 Y= 2.503.710, en el Lote 7, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede partiendo de la rotonda de Rincón de los Sauces por la Ruta Provincial N° 6 en dirección a Puesto Hernández por la que se recorren 5 Km., posteriormente se toma un camino al Norte, se transitan 500 metros y se llega al lugar. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto de materiales con distinta granulometría. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Elio David Fuentealba, DNI N° 22.731.044, en representación de la firma Ambar Compañía Minera S.A., CUIT 30-65986750-4, con domicilio en Ruta 22 km. 1400 de la ciudad de Zapala, Tel/Fax 02942-430221/222, correspondiente a las canteras de su dominio del mineral Piedra Caliza, para la etapa de exploración, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expte. 8928/76.** Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3452-00001/2007,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya exploración se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 37, Sección Agric. Pastoril, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción, cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X: 5704554 Y: 2399799, en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede por la Ruta Nac. N° 22, desde Zapala luego de recorrer hacia el Noroeste 20 Km., se inicia hacia el N. una picada sísmica que luego de recorrer por la misma 500 m. se llega a la zona del estudio propiamente dicha. Características del Proyecto: «Exploración mediante perforación de 3'', de profundidad de 15 m. como máx. del mineral de Mena». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de aten-

ción al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 8 hectáreas, 48 As., Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Abrego Manuel, **Expediente N° 172/2005.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe, Manuel Abrego, con DNI 5.497.082, con domiclio real en calle Roca y José Hernández de la localidad de Rincón de los Sauces, conforme lo autorizan los Arts. 42 y s.s. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, se presenta a solicitar la explotación de una cantera de arena ubicada sobre dos cauces que atraviesan la Ruta Provincial Nº 6, aproximadamente a 8 kilómetros de la ciudad de Rincón de los Sauces, con una superficie de 8,5 Has.. Los vértices de la misma se encuentran definidos por las Coordenadas Gauss Kruger- Sistema Posgar 64 que se detallan en el croquis adjunto. Acompaña sellado de BPN por valor de $ 100,00. Hay un firma ilegible y una aclaratoria que dice Abrego Manuel, DNI 5.497.082. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de diciembre del dos mil cinco, ocho horas treinta y cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación, sellado de $ 100,00. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. La presente solicitud de Cantera de Arena con una superficie de 8 Has. 48As. Nº 172/2005 solicitada por Abrego Manuel, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVII, Fracción D, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos vértices, definidos por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: VNW: X=5864204 e Y= 2.493318; VNE: X=5864312 e Y= 2498442; VSE: X=5864000 e Y=2498802 y VSW: X=5863859 e Y=2498685. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs.42). Fdo. Dra. Vanina A. Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de abril de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 905), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44°de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud,. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo Directora Legal Autoriad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97, de la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Carlos Antonio Scarpatti, DNI N° 10.054.527 en representación de la firma Carlos Scarpatti e Hijos con domicilio en/sede social: Domene 476 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a las minas de mineral de 1° categoría, para la etapa de prospección según el Anexo I, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 61186/ 51- 01/07.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» - Expedientes Principales N° 61186/51; 61187/51 y 57447/56. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 4, de la Sección XXXIII y las Fracciones C en las que se encuentran los dos primeros expedientes principales y Fracción B donde se ubica el tercero de los mencionados expedientes principales del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la mina se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: Expte. 61186/51: X: 5876083- Y: 2355/016; Expte. 61187/51: X: 5876217 - Y: 2355344; Expte. 57447/ 56: X: 5874717Y: 2354877, en campos de propiedad fiscal de la localidad de Andacollo. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 43 y camino secundario 2 Km de longitud hasta labores

mineras. Características del Proyecto: Etapa de Prospección Minera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-05-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 22 de agosto del año 2007 a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada Mina «Estanislao», **Expediente Nº 2512,** Fº 122, Año 2004, cuyo titular es Bolland Minera SA. Superficie 261 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinte de junio del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita denominado: «Esmelinda», **Expediente Nº 2515/2004**, cuya titularidad es de Bolland Minera SA, con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

CONTRATOS

ANYWORLD S.R.L

Fecha de Constitución: 26-03-2007 y modificatorio de contrato social 10/04/2007. Socios Pablo Martín Berdichevsky, de 34 años de edad, DNI 22.825.274, de nacionalidad argentina, de profesión Consultor Informático, domiciliado en Paso de los Andes N° 483 de la ciudad de Neuquén Capital, casado con Muriel Verónica Ruiz, DNI 23.753.208, divorcio en trámite y Ricardo Arturo Koon, de 53 años de edad, DNI 10.832.195, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciado en Sistemas, domiciliado en Los Lirios s/n, Torre 1, 5° «A», de la ciudad de Neuquén Capital, casado con María Eugenia de la Vega Saurí, DNI 18.823.219. Denominación ANYWORLD S.R.L. Domicilio Legal y Sede Social: Calle Paso de los Andes N° 483 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Término de Duración: Su duración será de noventa y nueve años (99), contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la siguiente actividad: Servicios de Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria a personas físicas y jurídicas en áreas tales como la organización informática, comercial y administrativa. Para ello podrá administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. Capital Social: Se fija en la suma de ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta (80) cuotas de pesos cien ($100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Pablo Martín Berdichevsky, cuarenta y ocho (48) cuotas, equivalentes a pesos cuatro mil ochocientos ($ 4800), y Ricardo Arturo

Koon, treinta y dos (32) cuotas, equivalentes a pesos tres mil doscientos ($ 3.200), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital en efectivo por cada uno de los socios y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los dos años a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, por los suscriptores constituyentes en los montos que les corresponda a cada uno. Administración: Socio Gerente al Sr. Pablo Martín Berdichevsky, DNI 22.825.274, con las facultades otorgadas en la cláusula sexta: «Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. En el desempeño de sus funciones, podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarias a efectos del cumplimiento del objeto social. Se requerirá la firma conjunta de los socios para los siguientes actos: a) Adquisición y venta de bienes sociales. b) Otorgamiento de cualquier clase de garantías reales sobre tales bienes. c) Extracción y transferencias de las cuentas bancarias de la sociedad». Cierre de Balance: 30 de marzo de cada año. Autorizado: Cr. Diego Germán Gelós (DNI 27.639.811). El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «ANYWORLD S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente N° 13.045/7). Secretaría, 8 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-05-07

GEO CONSULT S.R.L.
CONSULTORA EN INGENIERÍA

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Público de fecha 28 de julio de 2006, el señor Dante Sergio Oscar Heredia, DNI N° 10.444.847, socio de «GEO CONSULT S.R.L. CONSULTORA EN INGENIERÍA», ha cedido cinco (5) cuotas sociales que tiene y le corresponden en dicha sociedad, a favor de la Sra. Florencia Carolina Heredia, DNI Nro. 25.880.211, argentina, casada, Contadora Pública, nacida el 30/07/77, domiciliada en calle Millaqueo Nº 665 de la ciudad de Villa La Angostura, de la Provincia del Neuquén. Modificación del Contrato Social: El socio Dante Sergio Oscar Heredia conviene con la nueva socia Florencia Carolina Heredia, como consecuencia de la presente cesión, la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: «Cláusula Cuarta: Capital Social: El capital social fijado en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos doscientos ($ 200) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente forma: Dante Sergio Oscar Heredia: 95 cuotas por $19.000; Florencia Carolina Heredia: 5 cuotas por $1.000.

1p 18-05-07

HISPANA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L.

1) Socios: José Luís López - Ferrero Bautista, español, nacido el 26 de enero de 1959, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Periodista del Campo Aguilar N° 15 - 6° H de la ciudad de Albacete (España), Pasaporte N° A0514045300, expedido en España, Sr. José Alberto Nápoli Monetti, español, nacido el 23 de febrero de 1.943, casado con Mónica Liliana González Cipola, de profesión empresario, con domicilio en San Agustín N° 12 - 5° Izquierda de la ciudad de Albacete (España), DNI N° 47.070.939-J y de Pasaporte N° 4707093900, expedido en España y el Sr. Carlos Ramón Nápoli, argentino, nacido el 24 de julio de 1945, casado con Zulema Ruth Gligsberg, de profesión empresario, con domicilio en calle Santa Fe N° 740, Piso 12 Departamento B, de la ciudad de Neuquén, LE N° 4.524.208. 2). Fecha de Constitución: 23/08/2006 y modificaciones de fecha 27/02/2007, 19/03/2007 y 09/05/2007. 3) Razón Social: HISPANA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L.. 4) Domicilio Social: Buenos Aires 268 de Neuquén. 5) Objeto Social: El objeto de la sociedad será: a) Asesoría e Intermediación Inmobiliaria: La sociedad tendrá como objeto la asesoría en cuestiones inmobiliarias, desarrollo de estudios, proyectos y programas de parcelación y urbanización de suelo, la promoción inmobiliaria de terrenos, urbaniza-

ciones y edificaciones de terceros o propios, la intermediación en la realización, por personas fisicas con titulación suficiente, de las actividades de ingeniería, arquitectura, topografía y delineación, la intermediación en la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles por cuenta de terceros y la administración, arrendamiento y venta de bienes inmuebles propios. b) Construcción: La Sociedad tendrá como objeto la construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo el fraccionamiento de los mismos o la constitución de consorcios de propiedad horizontal. Para cumplir con su objetivo podrá realizar con personal propio o contratando a terceros, el proyecto y la dirección de las obras que construya. Asimismo podrá intervenir en la reparación y conservación de urbanizaciones y edificaciones y todo tipo así como la consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones, cimentaciones y pavimentaciones. 6) Capital Social: Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00). 7) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un Gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. 10) Representación a cargo del Gerente Sr. Horacio Jorge García Crespo, DNI 11.640.759.

1p 18-05-07

DISTRIBUIDORA PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.R.L.

Se hace saber la constitución de DISTRIBUIDORA PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.R.L., Art. 10 Ley 19.550, en Neuquén a los 01 días del mes de abril de 2007. Socios: Bernava Guillermo Hernán, DNI 26.518.404, de 29 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Italiani Mariana Andrea, nacionalidad argentino, profesión empresario, con domicilio en Avenida Argentina 540 Piso 6°, Departamento «A», de la ciudad de Neuquén Capital e Italiani Mariana Andrea, DNI 28.232.396, de 26 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Bernava Guillermo Hernán, nacionalidad argentina, profesión empresaria, con domicilio Avenida Argentina 540, Piso 6° Departamento «A», de la ciudad de Neuquén Capital. Domicilio de la Sede Social: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquen. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Compraventa, distribución de prendas de vestir y de seguridad industrial, accesorios, herramientas y calzado, tanto de trabajo y seguridad industrial, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo la misma ser prorrogada por acuerdo unánime que surja en asambleas de socios. Capital Social: Pesos veinte mil (20.000,00). Órganos de Administración y Representación: Órganos de administración y representación estarán a cargo de uno o más Gerentes socios o no, que actuarán en forma indistinta sin límite de duración en su cargo, mientras no exista justa causa de remoción o renuncia, le corresponderá el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social, se designa por contrato a Bernava Guillermo Hernán, DNI 26.518.404. Fecha de Cierre del Ejercicio: Finalizará el 31 de marzo de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: **«DISTRIBUIDORA PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13095, Año 200).** Secretaría, 07 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-05-07

EIKOS 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un (1) día que con fecha 03 de abril de 2007 se ha convenido formalizar el Contrato Social y el Acta de Designación de Gerente de «EIKOS 8 Sociedad de Responsabilidad Limitada», entre la Sra. Herzig María Alejandra, argentina, de profesión comerciante, nacida el 27 de julio de 1956, Documento Nacional de Identidad Nro. 12.629.519, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Tirabassi, Américo Natalio, LE Nro. 8.119.606, con domicilio en calle La Falda s/n, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Vidal José Hugo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 12 de mayo de 1.947, Libreta de Enrolamiento Nro. 8.153.824, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Gonzalez María Julia, DNI Nro. 11.181.940, con domicilio en calle Ing. Julio Krausse Nro. 438, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Gonzalez Marti Ángel Serafín, argentino, de profesión comerciante, nacido el 04 de marzo de 1941, Documento Nacional de Identidad Nro. M.7.564.877, de estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo y Urquiza, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Andriani Néstor Armando, argentino, de profesión comerciante, nacido el 09 de septiembre de 1942, Libreta de Enrolamiento Nro. 7.570.178, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mergen Nélida Martha Teresa, Libreta Cívica Nro. 4.658.982, con domicilio en calle Primera Junta, B° del Trabajo 34, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Rebolledo Oscar Eduardo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 06 de octubre de 1.962, Documento Nacional de Identidad Nro. 14.800.241, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Bustamante, Sandra Marisa, DNI Nro. 18.009.972, con domicilio en calle José Rodolfo Marín Nro. 4.215, B° 256 Viviendas, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Iradi Eduardo Alberto, argentino, de profesión comerciante, nacido el 01 de julio de 1.956, Documento Nacional de Identidad Nro. 12.014.418, de estado civil divorciado, con domicilio en calle San Martín Nro. 677, Dpto. 3, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Villanueva Guillermo Mario, argentino, de profesión comerciante, nacido el 21de diciembre de 1940, Documento Nacional de Identidad Nro. M.6.718.662, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Vergara Rosa del Carmen, LC Nro. 0.995.965, con domicilio en calle Aramburu Nro. 1555, de esta ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; el Sr. Calderon Carlos Jorge, argentino, de profesión comerciante, nacido el 25 de octubre de 1.944, Documento Nacional de Identidad Nro. M.8.240.019, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Prieto, Miriam, DNI Nro. 16.819.604, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán Nro. 1.525, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, conforme a las siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se denominará EIKOS 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle José Rodolfo Marín Nro. 4.215, Bº 256 Viviendas de dicha localidad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, locación, construcción, loteo, subdivisión de bienes inmuebles, y la proyección de urbanización de parcelas. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000,00), dividido en trescientas veinte (320) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Herzig María Alejandra, suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00); Vidal José Hugo, suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00); Gonzalez Marti Ángel Serafín, suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00); Andriani Néstor Armando, suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien con 00/100 ($

100,00) cada una, por una suma total de pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00); Rebolledo Oscar Eduardo, suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00); Iradi Eduardo Alberto, suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00); Villanueva Guillermo Mario, suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000.00); Calderon Carlos Jorge, suscribe cuarenta (40) cuotas de pesos cien con 00/100 ($ 100,00) cada una, por una suma total de pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00). Quinto. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, los que serán designados por medio de Acta, con la aprobación de las tres cuartas (3/4) partes del capital social, y durarán en su cargo mientras no sean removidos. Para el remoción de Gerentes se requiere la misma mayoría que para su designación. Los Gerentes tienen en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Séptimo: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Asimismo se decide por unanimidad, a) Designar como Gerente de Eikos 8 S.R.L., al Sr. Tirabassi Américo Natalio, LE Nro. 8.119.606, con vigencia en sus funciones desde la fecha de firma del presente Acta. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. Uno a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «EIKOS 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 13180, Año 2007). Neuquén, 07 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-05-07

SOLUCIONES AMBIENTALES S.R.L.

Contrato Constitutivo

1) Socios: Rubén Horacio López, nacido el 01 de marzo de 1952, nacionalidad argentino, DNI N° 10.208.144 y CUIT 20-10208144-8, estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Verdichio, domiciliado en calle Estrada N° 67 de la ciudad Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y actividad empresario; y Alicia Beatriz Verdichio, nacida el 27 de junio de 1959, nacionalidad argentina, DNI N° 13.006.473, estado civil casada en primeras nupcias con Rubén Horacio López, DNI 10.208.144, domiciliado en calle Estrada Nº 67 de la ciudad Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y actividad empresaria. 2) Constitución: Por Instrumento Privado con fecha 3 de abril de 2007. 3) Denominación: Soluciones Ambientales Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Calle Láinez Nº 575, ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la actividad de saneamiento ambiental en empresas u organizaciones, excluida la prestación de servicios públicos; mediante la recolección, reducción, reciclado y/o eliminación de lodos, locación seca, desechos, desperdicios y aguas residuales, incluido alcantarillado y cloacas; derivados de áreas privadas con poblaciones humanas, industrias, minería y actividades relacionadas con la extracción del petróleo y gas. 7) Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), dividido en ciento sesenta cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales y correspondiendo a cada socio la cantidad de ochenta cuotas; ambas partes integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el saldo será aportado en la misma moneda y dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. 8) Dirección y Administración: Estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegible.

En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive lo previsto en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente deberá depositar en la sociedad la suma de pesos un mil ($ 1.000,00) en concepto de garantía por su gestión 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. 10) Gerente Designado Señor Rubén Horacio López, DNI N° 10.208.144. El presente edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos: «SOLUCIONES AMBIENTALES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» RENQPC Exp. 11665/6. Secretaría, abril 26 de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-05-07

PATAGONIA SHUTTLE S.R.L.

Fecha Contrato Social: 16 de abril de 2007. Socios: Luchese Patricia, argentina, 52 años de edad, DNI 11.352.339, empleada, divorciada, con domicilio en la calle San Martín 650 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, Ghioldi Máximo Ismael, argentino, 59 años de edad, LE 7.611.497, empleado, separado legalmente, con domicilio en San Martín 650 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, y Baldauf Liliana Mabel, argentina, 53 años de edad, DNI 10.502.750, empleada, soltera, con domicilio en Violeta Parra 150, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: «PATAGONIA SHUTTLE S.R.L.». Domicilio: San Martín 650, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Será de 25 años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución unánime de todos los socios. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros dentro o fuera del país la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de viajes de carácter individual y colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes todo incluido en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexa con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividades del turismo, la cultura y el medio ambiente. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil cien ($ 8.100), dividido en ochocientas diez cuotas (810) de pesos diez ($10) cada una. El capital es suscrito por los socios íntegramente de la siguiente manera: La Sra. Lucchese Patricia, doscientas setenta cuotas (270) cuotas, por un total de dos mil setecientos ($ 2.700); el Sr. Ghioldi Máximo Ismael doscientas setenta cuotas (270) cuotas, por un total de dos mil setecientos ($ 2.700); la Sra Baldauf Liliana Mabel doscientas setenta cuotas (270) cuotas, por un total de dos mil setecientos ($ 2.700). En este acto los socios integran veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en forma proporcional al capital suscripto por cada uno de ellos, quedando el remanente a ingresar en el término de un año. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por la Sra. Patricia Lucchese, en su carácter de Gerente, designado por el plazo de dos ejercicios pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría. El uso de la firma es individual y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Distribución de las Utilidades: De las utilidades liquidadas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20 % del capital social. Se libra el presente edicto por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «PATAGONIA SHUTTLE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 13080/07). Neuquén, 08 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-05-07

TMP NEUQUEN S.R.L.
Cesión de Cuotas Sociales

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia del Neuquén, con fecha 6 de agosto de 1993, bajo el numero 167, folio 712/718, Tomo IV, año 1993, hace saber que por Escritura Pública Número catorce (14) pasada por ante la Escribana Pública Doña Maria Cristina Sassi de Massa, Titular del Registro Notarial N° 21 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto lo siguiente: 1) Fecha de cesión de cuotas sociales: Dieciséis días (16) del mes de febrero de dos mil cinco (2005). 2) Cedente: Claudio Scattolin, argentino, DNI Número 16.728.753, CUIL 2016728753-1, nacido el 20 de diciembre de 1946, casado en primeras nupcias con María Dominga Argel, empleado, domiciliado en calle Entre Ríos Número 483 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Cesionario: TMP NEUQUEN S.R.L.. 4) Cesión: El cedente, Sr. Claudio Scattolin, cede y transfiere a favor de TMP NEUQUEN S.R.L.. La cantidad de ciento setenta mil ochenta y seis cuotas sociales (170.086) de valor nominal un peso cada una. Esta cesión se realiza por el precio de pesos quinientos mil ($ 500.000,00). 5) Medio de pago: el cesionario acepta y el cedente manifiesta haber percibido la suma de pesos trescientos mil (300.000,00) mediante 3 cheques del Banco Macro Band Sud Suco Neuquén. El saldo de pesos doscientos mil ($ 200.000,00) la cesionaria se obliga a abonarlos en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33) cada una debiendo abonar la primera cuota el 16 de marzo de 2005. 6) Acorde a lo dispuesto en el Código Civil en su Art. 1277 la cónyuge del cedente, Sra. María Dominga Argel, presta su conformidad para la presente cesión de cuotas. Firmado Cr. Diego Daniel Quintana, autorizado.

1p 18-05-07

TMP NEUQUEN S.R.L.

Modificación del Art. 2, 4, 5 y 6
del Contrato Social

Con fecha 08 de marzo de 2005 se realiza la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de la Empresa TMP NEUQUÉN S.R.L., según consta en Escritura Número Diecinueve, Folio 24 del Registro Notarial Nº 12, a cargo del Escribano Juan Alberto Ramón Eyman, Los socios allí reunidos tratan los puntos del Orden del Día, de la Asamblea Extraordinaria, al punto dos (2) se trata la modificación del Art. 4º, 5º y 6º del Contrato Social de TMP NEUQUEN S.R.L., con motivo de la desvinculación del señor Claudio Scattolín. Se propone la distribución del porcentaje de participación que detentaba el señor Scattolin, entre el resto de los socios de la firma. Se detalla la cantidad de cuotas partes que le corresponden acrecer a cada uno de los socios: Al Señor Alfaro Sergio, le corresponden 8.679 cuotas- Al señor Cagnacci Juan Enrique le corresponden 30.846 cuotas- Al señor Cárdenas Alberto Antonio le corresponden 20.240 cuotas- Al señor Fillaster Osvaldo Rubén, le corresponden 30.880 cuotas- Al señor Fracchia Roberto, le corresponden 10.908 cuotas- Al señor Maíz Horacio Renee, le corresponden 7.773 cuotas- Al señor Mourelles Carlos Raúl, le corresponden 25.855 cuotas- A la señora Esparza María, le corresponden 28.890 cuotas- Al señor Staganaro Ricardo Alberto, le corresponden 6.015 cuotas y deciden por unanimidad modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera “Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.178.520 (pesos un millón ciento setenta y ocho mil quinientos veinte) dividido en 1.178.520 cuotas de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

Alfaro, Sergio Antonio	60.139 cuotas
Cagnacci, Juan Enrique	213.732 cuotas
Cárdenas, Alberto Antonio	140.243 cuotas
Fillaster, Osvaldo Rubén	213.966 cuotas
Fracchia, Roberto	75.578 cuotas
Maíz, Horacio Renee	53.856 cuotas
Mourelle, Carlos Raúl	179.151 cuotas
Esparza, María	200.176 cuotas
Stagnaro, Ricardo Alberto	41.679 cuotas

Se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera. “Quinta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de un

cuerpo colegiado designado por los socios y compuesto por dos gerentes, uno de los cuales al menos deberá revestir el carácter de socio, ejerciendo la representación legal y la firma conjunta de ambos obliga a la sociedad. En ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o se enajenen bienes muebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, operar con todos los bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera conformidad expresa de todos los socios". Se pone a debate la redacción de la cláusula sexta del contrato social, el socio Mourelle propone que quede redactada de la siguiente manera: "Sexta: Los gerentes serán designados por el acto asambleario correspondiente, y durarán en su mandato por un periodo de dos ejercicios contables, pudiendo ser reelegidos. Durante su mandato sólo serán removidos por justa causa". De acuerdo a la necesidad de adecuación del objeto social de la empresa se modifica la cláusula segunda del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Segunda: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales- de Fabricaciones y de Servicios: Mediante la fabricación, construcción, instalación, montaje, reparación, mantenimiento y/u operación de plantas compresoras e industriales, plantas deshidratadoras, intercambiadoras de calor, recipientes metálicos, herramientas y máquinas para la industria del gas y del petróleo, construcción de estructuras metálicas, instalaciones para uso de gas natural en general, gas licuado de petróleo, motocompresores. Soldaduras generales y especiales, taller de maquinado, reparación de motores en general, reparación de maquinarias pesadas y de rodados en general. b) Constructoras: Mediante la fabricación, montaje, ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, portuarias, sanitarias y eléctricas. c) Comerciales: Mediante la comercialización de todo tipo de productos derivados del petróleo, repuestos, accesorios y autopiezas para automotores, tractores, camiones y demás vehículos terrestres; implementos, herramientas, maquinarias y equipos destinados al agro y a la industria, y, en general, mediante la compra, venta, importación, exportación por cualquier medio de productos, subproductos, e insumos relacionados o vinculados con su objeto social. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. d) Transporte: Mediante el transporte especializado de maquinarias y equipos pesados y, en general, el transporte por cualquier vía de todo tipo de mercadería, bienes o cosas. e) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, relacionadas con el objeto social, no pudiendo realizarse aquellas que se encuentren comprendidas en la Ley Nº 21.526, de entidades Financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto". Siendo las 14:55 hs. se da por finalizado el acto. Firmado Cr. Diego Daniel Quintana - Autorizado.

1p 18-05-07

SEEP & ASOCIADOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

Por Escritura Número 190, Folio 431, de fecha 10 de noviembre de 2006 y Escritura Rectificatoria Número 43, Folio 110, de fecha 23 de abril del 2007, ante el Registro Notarial Número dos de Centenario Jorge Enrique Gittins, argentino, nacido el 31 de marzo de 1949, casado en primeras nupcias con Lilian Susana Bordi, titular del Documento Nacional de Identidad Número 8.215.769, de profesión comerciante, domiciliado

en Chile 295 de la ciudad de Centenario vendió y transfirió a favor del señor José Mario Sánchez, argentino, nacido el 9 de enero de 1963, divorciado, de profesión Ingeniero en Petróleo, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.752.157 con domicilio en Chile 295 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, un mil seiscientos (1.600) cuotas sociales, de valor nominal pesos dieciséis mil ($ 16.000) y a favor del señor Darío Claudio Sánchez, argentino, nacido el 30 de octubre de 1971, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.440.646, de profesión Ingeniero Industrial Mecánico, con domicilio en Calle 11 Sección Chacras de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales, de valor nominal pesos veinticuatro mil ($ 24.000) que tenían y le correspondían sobre el cincuenta por ciento del Capital Social de pesos ochenta mil ($ 80.000) valor nominal, de la razón social SEEP & ASOCIADOS S.R.L., como asimismo la transferencia incluyó todos los valores que integran el patrimonio neto de la empresa como son las reservas de todo tipo, utilidades sin distribuir y cualquier otro concepto que integra el mismo. Que en virtud de la cesión y tranferencia operada el Artículo Cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: «Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000) que se divide en ocho mil cuotas de pesos diez, valor nominal cada, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: José Mario Sánchez suscribe cinco mil seiscientas cuotas y Darío Claudio Sánchez suscribe dos mil cuatrocientas cuotas. Dichas cuotas a la fecha se encuentran totalmente suscriptas,e integradas». El presente edicto es librado por la orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público en autos caratulados: «SEEP & ASOCIADOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social», (Expediente Número 12.753/6). Secretaría, 10 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-05-07

SERVICOR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 30 de marzo de 2007 y modificatorio del 13 de abril de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SERVICOR S.R.L.». Socios: Cecilia Alejandra Correa, nacida el 12/05/78, 28 años, argentina, docente, soltera, domiciliada en Zabaleta 727, Barrio El Chacay, Plottier, DNI 26.751.601, Víctor Pablo Correa, nacido el 10/06/1977, 29 años, argentino, estudiante, soltero, domiciliado en Zabaleta 727, Barrio El Chacay, Plottier, DNI 24.303.578 y Héctor Gabriel Correa, nacido el 20/05/1.979, 27 años, argentino, estudiante, soltero, domiciliado en Zabaleta 727, Barrio El Chacay, Plottier, DNI 27.249.651. Domicilio de la Sociedad: Zabaleta 727, Barrio El Chacay, Plottier. Objeto Social: Diseño y fabricación de máquinas especiales a pedido para la industria, el agro y/o actividades comerciales y/o civiles; prestar servicios de mantenimiento y reparación a plantas industriales, maquinarias y/o vehículos. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 32.000 (pesos treinta y dos mil). Composición del Órgano de Administración: La administración estará a cargo de los socios: Cecilia Alejandra Correa y Víctor Pablo Correa, en forma indistinta a cuyo efecto revestirán el carácter de Socios Gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «SERVICOR SRL s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 13026, Año 2.007). Secretaría, 09 de mayo de 2.007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-05-07

GÓMEZ VALDEZ MARIANA Y ÁLVAREZ ANA MARTA S.H.

Acta de Regularización

En Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia del Neuquén con fecha 27/10/2006, se reúnen los sres. Gómez Valdez Mariana, argentina, DNI 25.230.926 y Álvarez Ana María, argentina, DNI 26.475.253 en su carácter de integrantes de la sociedad de hecho «GÓMEZ VALDÉZ MARIANA Y ÁLVAREZ ANA MARTA S.H.», que representan el ciento por ciento (100%) del capital social, a efectos de: a) Resolver la regularización

de la misma en virtud de lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 19.550; b) Adoptar para ello la forma de tipo jurídico de Sociedad de Responsabilidad Limitada; c) que la sociedad regularizada es continuadora de los derechos y obligaciones de aquella, así como la responsabilidad anterior de los socios, todo lo cual es aprobado en forma unánime; d) confeccionar el pertinente instrumento el que deberá contener las formalidades del tipo de sociedad adoptado y solicitar la correspondiente inscripción registral, la que se efectuará dentro del plazo establecido en el artículo anteriormente referido.

1p 18-5-07

HUILEN VIAJES & TURISMO S.R.L.

Fecha de Contrato Social 18/12/06. Denominación «HUILEN VIAJES & TURISMO S.R.L.» integrada por los socios Gómez Valdez, Mariana, argentina, DNI 25.230.926, nacida el 08 de marzo de 1976, soltera, de profesión agente de viajes, domiciliada en calle Barria N° 450, barrio Peumayén, de la ciudad de Villa La Angostura; y Álvarez Ana María, argentina, DNI 26.475.253, nacida el 06 de febrero de 1978, soltera, de profesión agente de viajes, domiciliada en calle Zapala 889 de la ciudad de Villa La Angostura. La sociedad tiene domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, y su sede social se ubica en Avenida Arrayanes 177, 1° Piso Oficina B, de Villa La Angostura, Neuquén. Su objeto es dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismos en general dentro y fuera del territorio de la Nación; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados. Duración de la sociedad es de 99 años. El capital social se fija en la suma de $ 25.000 representados por 2.500 cuotas sociales de V.N $ 10 por cuota y de un voto cada una. Se integra y suscribe totalmente por los socios, el que se aporta en especies y dinero en efectivo de la siguiente forma: Gómez Valdez Mariana un mil doscientos cincuenta (1250) cuotas sociales, equivalentes a pesos doce mil quinientos ($ 12.500), de las cuales, en especies, la suma de pesos diez mil novecientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($ 10.944,28), mediante inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público, y la suma de pesos un mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y dos centavos ($ 1.555,72) en dinero en efectivo. Y la Sra. Álvarez Ana María, un mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales equivalentes a pesos doce mil quinientos ($ 12.500), de las cuales, en especie, la suma de diez mil novecientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($ 10.944,28), mediante inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público, y la suma de pesos mil quinientos cincuenta y cinco con setenta y dos centavos ($1.555,72), en dinero en efectivo. La Gerencia será ejercida por la Sra. Álvarez Ana María, argentina, DNI 26.475.253. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de marzo.

1p 18-05-07

HUILEN VIAJES & TURISMO S.R.L.

Modificación Contrato Social

Con fecha 22/03/07, se ha resuelto modificar parcialmente contrato constitutivo de «Huilen Viajes & Turismo S.R.L.» de fecha 18/12/2006; cuyo artículo primero queda redactado de la siguiente forma: Artículo 1°: La sociedad girará bajo la denominación «HUILEN VIAJES & TURISMO S.R.L.» y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Departamento Los Lagos, Provincia de Neuquén. Tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Artículo Segundo queda redactado de la siguiente forma: Artículo 2°: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La intermediación en la reserva y locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de ca-

rácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a éstos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; la reserva y venta de entradas para espectáculos artísticos, sociales, culturales y deportivos; despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes ni por este estatuto.

1p 18-05-07

QUIMI-ANALITYCAL S.R.L.

Fecha de Constitución 15 de febrero del 2007, con instrumento modificatorio de fecha 09 de marzo del 2007. Socios: Julio Eleazar Dequelli Diaz, DNI N° 31.805.591, argentino, nacido el 01 de noviembre de 1985, con domicilio en calle Río Quinto 464 de la localidad de Neuquén, estado civil soltero, comerciante y Julio Mario Dequelli, DNI N° 11.472.847, argentino, nacido el 26 de julio de 1955, con domicilio en calle Río Quinto 464 de la localidad de Neuquén, estado civil divorciado, comerciante. Denominación: «QUIMI-ANALITYCAL S.R.L.». Domicilio Legal: Diagonal 25 de Mayo 286 - Piso 3 - Of. 7 de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Prestar servicios para la industria en general, orientado a tratamientos de suelos y sus componentes. Incluye tareas de desparafinación, tratamiento de fluidos y productos para combustión, recuperación de suelos contaminados, análisis de laboratorio y otras mediciones. Los objetos que se especifican pueden desarrollarse en el ámbito provincial y/o nacional. Duración de la Sociedad: Treinta años. Capital Social: $ 12.000,00. Administración y representación legal a cargo de la Gerencia, compuesta por un integrante que ocupará el cargo de Gerente por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegible. Socio Gerente: Señor Julio Eleazar Dequelli Diaz, DNI N°: 31.805.591. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «QUIMI-ANALITYCAL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 12960, Año 2007). Secretaría, 27 abril 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-05-07

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SECRETARÍA DE TURISMO
- PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-

Contrato de Préstamo BID Nº 1648/OC-AR

«Programa de Mejora de la Competitividad en el Sector Turismo»

Comunicado de la segunda Prórroga de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 13/07

«Corredor Ciclovía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén»

1. El Gobierno de la República Argentina, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para cooperar en la ejecución del Programa de Mejora de la Competitividad en el Sector Turismo, parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a afectar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato de Préstamo, para la atención del mejoramiento del Sector Turismo, para el cual se emite esta invitación para presentar ofertas.

2. La Dirección Nacional de Vialidad y la Secretaría de Turismo invita a oferentes que estén interesados, de países elegibles, a presentar ofertas en sobres cerrados para la construcción del Corredor Ciclovía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén.

3. El Presupuesto Oficial es:

* Propuesta Original (Pavimento Flexible) de

$ 870.933 (pesos ochocientos setenta mil novecientos treinta y tres) a febrero de 2007.

* Propuesta Alternativa (Pavimento Rígido) de $ 954.000, (pesos novecientos cincuenta y cuatro mil) a febrero de 2007.

4. Plazo de Ejecución Previsto es de 120 (ciento veinte) días.

5. Las ofertas se recepcionarán hasta las 12,00 hs. del día 31 de mayo de 2007, en Av. Julio A. Roca 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

6. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al Acto de Apertura y autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y de Secretaría de Turismo - Presidencia de la Nación a las 12:00 hs. en el lugar de recepción de las ofertas.

7. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738 - 3° Piso- Buenos Aires a partir del 26 de febrero de 2007 contra pago de un cargo no reembolsable de pesos doscientos ($ 200,00). Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en esa dirección y revisar los documentos de licitación en la página Web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar).

Esta contratación estará financiada parcialmente por el BID y se sujetará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1648/OC-AR.

3p 11, 18 y 24-05-07

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM Nº 1506/07

Llámase a Licitación Pública N° INM N° 1506/07 para los trabajos de «Ampliación de Banca Electrónica» en el edificio sede de la sucursal Cutral-Có (Pcia. Neuquén).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/05/07 a las 12 ks. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: en la citada Dependencia, en la sucursal Cutral-Có y en la Gerencia Zonal Neuquén. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo Estimado: $ 62.300 (no incluye IVA).

Valor del Pliego: $ 100.

3p 11, 18 y 24-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCÓN

Licitación Pública N° 01/2007

Objeto: Venta de Lote N° 1 - Mza. 14 - Zona «140 Lotes».

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en sobre cerrado hasta las 12:00 hs. del día 28 de mayo de 2007.

Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 28 de mayo de 2007 a las 18:00 hs. en el Edificio Municipal.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones, Municipalidad de Villa El Chocón, Centro Cívico Roberto Natalí s/n, Tel./Fax. (0299) 4901 324/ 230/ 223 en horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. hasta el día jueves 24 de mayo de 2007.

1p 18-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 14/07
Expediente Nº 3420-80020/07

Objeto: Provisión de bolsas de nutrición parenteral.

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Monto Estimativo: Pesos seiscientos mil ($ 600.000,00).

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 22 de mayo de 2007. **Hora:** 11,00. Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.
Sin Cargo.

1p 18-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 03/07
Expediente Nº 3511-09738/07

Objeto: Adquisición 110.000 Kg. de leche entera en polvo para cubrir las necesidades de alumnos de distintos establecimientos escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, durante los meses de junio, julio y agosto de 2007.

Fecha y Hora de Apertura: 23 de mayo de 2007 a las 13:00 hs..

Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos sesenta mil ($ 1.760.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil setecientos sesenta ($ 1.760,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: Dirección General de Contrataciones (Oficina 307), sito en las calles Belgrano y Colón, Neuquén Capital.

1p 18-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Postergación

Licitación Pública N° 09/07

Objeto: «Adquisición de dos transformadores de potencia 132/33/13,2 KV - 30/30/30 MVA».

Destino: Ampliación de potencia E.T. Gran Neuquén y E.T. Centenario.

Fecha de Apertura: Día 05 de junio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00) más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 18-05-07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO

UNIDAD COORDINADORA

Licitación Privada Nº 06/2007

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación Aula de Informática - Grupo 13 - Escuela Nº 135 - Mariano Moreno.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos tres con 00/100 ($ 148.503,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05/06/2007- **Hora:** 09:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo Nº 286 - 1º Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

Licitación Privada Nº 07/2007

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación Aula de Informática - Grupo 22 - Escuela Nº 10 - Piedra del Águila.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos ciento setenta mil noventa y cuatro con 90/100 ($ 170.094,90).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05/06/2007- **Hora:** 12:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo Nº 286 - 1º Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

2p 18 y 24-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de marzo/07

Expte. Nº/Alc.	Importe	Proveedor	Nº y fecha Norma Legal	Concepto
3967/24305/07	$ 10.779,69	CALF	Resol. Nº 0196/07 15/03/07	Consumo de energía eléctrica período 26/12/07 al 25/01/07 en la Sede Administrativa de este Organismo.
3967-07914/04 Alc. .08/2005	$ 44.175,92	T.A. Limpia	Resol. Nº 0201/07 29/03/07	Reconocimiento del servicio de mantenimiento y limpieza Sede Administrativa Central, Archivo Gral. y Obrador Bº San Lorenzo reajuste de precios del 1º de sep./05 a febrero/06 según Resolución de la Secretaría de Trabajo Nº 187/05 más intereses por mora.
3967-24641/07/07	$ 10.991,43	CALF	Resol. Nº 0286/07 29/03/07	Consumo de energía eléctrica período 26/01/07 al 26/02/07 en la Sede Administrativa de este Organismo.

1p 18-05-07

CONVOCATORIAS

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 29 de marzo de 2007, se realiza la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 18 de junio de 2007, a las 20 hs. en la calle Juan Bautista Alberdi N° 189 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día**: 1) Considerar la documentación Art. 234. inc. 1, Ley 19.550/72 correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2006. 2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19.550, hasta el día 15 de junio de 2007, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea. Fdo. Presidente Sr. Juan Carlos Schroeder.

1p 18-05-07

FEDERACIÓN NEUQUINA DE CANOTAJE Y REMO F.N. C. y R.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Clubes Federados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 08 de junio de 2007 a la hora 20:00 en La Casa del Deporte, sito en calle Independencia 860 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjutamente con Presidente y Secretaria.

2- Consideración de los Estados Contables Ejercicio N° 18 y 19 desde el 30 de junio de 2005 al 30 de junio de 2006.

3- Informe y resumen de gestión y entrega de inventarios.

4- Elecciones de autoridades para conformar Comisión Directiva de Federación Neuquina de Canotaje y Remo.

Neuquén, mayo de 2007.

Fdo. Liliana Gutierrez, Presidente; Patricia Martinez, Secretaria.

1p 18-05-07

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 7 de junio de 2007, a las 20:00 hs. en la sede social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria. 2°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3°) Aprobación de Memoria y Balance y destino de los resultados no asignados del Ejercicio Económico N° 43. 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Secretario Adjunto, Secretario de Actas, Secretario Gremial, Secretario de Asuntos Universitarios y Científicos, 2° y 3° Secretario suplente, por culminación de mandato. 5°) Elección de un Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, por culminación de mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Carolina Marín, Secretaria de Actas; Dr. Marcos Cohen Sabban, Presidente.

1p 18-05-07

ASOCIACIÓN DE PADRES DE LA ESCUELA ESPECIAL LABORAL Nº 2

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de Dirección.
2. Aprobación balance de gestión.
3. Elección de autoridades.

Día y Hora: 28 de mayo de 2007 - 19 hs..

Lugar: Perticone 1551 - ciudad de Neuquén.

La Comisión Directiva

1p 18-05-07

SIMOMARI S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2.007 a las 14 horas, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término. 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 3) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19550 en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2006. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Honorarios del Directorio. 6) Consideración del exceso de honorarios por encima del límite determinado por el Art. 261 de la Ley 19550, en su caso. 7) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. 8) Distribución de utilidades. El Directorio. Neuquén, 15 de mayo de 2007.
Fdo. Olga Judzik de Gradel, Vicepresidente.

1p 18-05-07

JUDZIK Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2.007 a las 16 horas, en la calle San Luis 222 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos de la convocatoria fuera de término. 2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 3) Lectura y consideración de la documentación a la que hace referencia el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19550 en relación al Ejercicio Económico cerrado el 31 de agosto de 2006. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. El Directorio. Neuquén, 15 de mayo de 2007.
Fdo. Olga Judzik de Gradel, Directora.

1p 18-05-07

ASOCIACIÓN LIGA DE FÚTBOL VETERANOS DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Liga de Veteranos de Fútbol de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo del año 2007 a las 19,00 horas a realizarse en la sede de la Asociación, sito en las calles Villegas y Juez del Valle - Terminal de Ómnibus, Oficina 5, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2. Lectura y consideración del Ejercicio Nº 14 de fecha 01/2006 a 12/2006, con sus correspondientes Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos.

Informe del Auditor, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memorias respectivas.

Nota: Participan de la Asamblea socios activos con cuota social paga al 30 de abril de 2007.
Dichos listados y toda la documentación respectiva estará a disposición de los socios en las oficinas de la Terminal de Ómnibus, 1º Piso. Oficina 5. San Martín de los Andes, 26/04/07.

Fdo. Jorge Belvedere, Prosecretario. Gustavo J. Cabezón, Presidente.

1p 18-05-07

ASOCIACIÓN COOPERADORA VIVERO PROVINCIAL HUINGAN-CO

XVI Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Vivero Provincial Huingan-Co, convoca a sus socios a la XVI Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 08 de junio de 2007, a las 12,30 horas, en su sede social de Avda. Temístocles Figueroa s/n de la localidad de

Huinganco. De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14, 34 y 35 del Estatuto Social y a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asociación Cooperadora Vivero Provincial Huinganco.

2 - Lectura del Acta Nº 217/07 en la que se aprobó los Estados Contables y se decidió convocar a la Asamblea.

3 - Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.

4 - Tratamiento del Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Memoria Anual, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio finalizado el 30 de junio del dos mil seis.

5 - Renovación de 6 cargos titulares y 3 cargos suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

6 - Otros temas de sugerencias de la Asamblea.

Huinganco, 04 de mayo de 2007.

Fdo. Amable Barrera, Presidente.

1p 18-05-07

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA & TURISMO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria & Turismo de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 7 de junio de 2007 a las 15 hs. en la sede de Av. San Martín 1344 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios Económicos Nº 30 finalizado el 31 de agosto de 2005 y Nº 31 finalizado el 31 de agosto de 2006.

4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por finalización de mandatos.

5) Baja socios por falta de pago.

San Martín de los Andes, 10 de mayo de 2007.

Fdo. Carlos García, Secretario. Javier Stordiau, Presidente.

1p 18-05-07

HUINCA LAHUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Huinca Lahuen S.A., convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 01 de junio del 2007, en la sede del Colegio Médico de la ciudad de Zapala, sito en Chaneton 1578, a las 16 horas, en primera convocatoria. Transcurrida una hora y si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término legal.

3 - Consideración de la gestión del Directorio saliente y elección del Directorio por mandato vencido conforme a lo establecido en el Art. 9º del Estatuto.

4 - Ratificación de las Resoluciones adoptadas por Asambleas Ordinarias celebradas en fecha 18/10/01 y 20/12/03.

5 - Consideración de los Ejercicios Económicos y documentación complementaria años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Asamblea General Extraordinaria

Huinca Lahuen S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 01 de junio del 2007 en la sede del Co-

legio Médico de la ciudad de Zapala, sito en Chaneton 1578, a las 18 horas, en primera convocatoria. Transcurrida una hora y si no se encontraran presentes los accionistas para constituir el quórum necesario, se realizará en segunda convocatoria con los accionistas presentes, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2 - Aumento de capital social.
3 - Prescindencia del Órgano de Fiscalización Interno.
Fdo. Dr. Carlos Garrafa, Presidente.

1p 18-05-07

COOPERATIVA DE TRABAJO LA PICACITA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

«Se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo La Picacita Limitada» a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de junio del 2007 a las 10 horas, en la sede de la Cooperativa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01) Designación de dos asociados, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta.
02) Razones de la convocatoria fuera de término.
03) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos de los Balances años 2003 - 2004 - 2005.
04) Designación de cargos del Consejo de Administración de la Picacita Limitada».
Fdo. Darío A. Melo, Presidente.

1p 18-05-07

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva Organizadora del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de junio, a las 17, en el Salón de AMUC, sito en Avda. Argentina 1525 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos matriculados inscriptos para la firma del Acta.
2º) Consideración y aprobación del Estatuto y reglamentos internos.
3º) Consideración y aprobación de la tasa de matriculación.
4º) Consideración y aprobación de la cuota provisoria que será abonada por los matriculados.
La Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la hora en que fue convocada.
Comisión Directiva Organizadora Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén.
Fdo. Marcelo G. Viñas, Presidente.

1p 18-05-07

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Ordinaria

Comunicamos a los señores socios que se convoca por este medio a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de junio de 2007 a las 19,30 horas en las instalaciones de la sede social, sita en la calle Padre Jacinto Stábile Nº 239 de la localidad de Centenario, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1 - Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se lleva a cabo fuera término. 2 - Elección de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 3 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-10-2006. 4 - Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comi-

sión Escrutadora. 5 - Elección de cinco (5) miembros titulares para cubrir los cargos de Protesorero y Vocales titulares desde el primero hasta el cuarto. Elección de cinco (5) miembros vocales suplentes desde el primero hasta el quinto, todos por finalización de mandato. 6 - Elección de dos (2) miembros titulares y uno (1) suplente, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato. 7 - Elección de cuatro (4) miembros titulares para integrar la Comisión de Catastro y Planificación por finalización de mandato. 8 - Elección de cuatro (4) miembros titulares para integrar la Comisión de Convivencia. 9 - Autorización para liberar fondos reservados para fines específicos, para otras obras.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Jorge M. Hernández, Secretario. Horacio A. González, Presidente.

1p 18-05-07

EDICTOS

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° I, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, sito en calle Rivadavia 205, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos viernes consecutivos en autos: **«Trabia Vicenzo Sergio Romano s/Concurso Preventivo», (Expte. N° 348091/7)**, que en fecha 10 de abril de 2.007, se ha decretado la apertura del concurso preventivo del señor Vicenzo Sergio Romano Trabia, titular del DNI 18.444.294, con domicilio en calle Cholar Nº 20 del Barrio Consorcio San Martín y comercial ubicado en Planas 1497. Se fijó plazo hasta el día 29 de mayo de 2.007 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico actuante Cr. Eyheraguibel, Roberto, con domicilio en calle Alcorta N° 680 de Neuquén. Vencido dicho plazo los acreedores que hubieren solicitado verificación tendrán un plazo de 10 días hábiles para deducir impugnaciones y observaciones de créditos que prevé el Art. 34 de la LCyQ, el que vencerá el día 12 de junio del 2007. Fijar el día 12 de julio del 2007 para que el Síndico presente el Informe Individual previsto en el Art. 35 de la L.C.. El día 9 de agosto del 2007 es el plazo máximo para dictar la resolución del Art. 36. El Síndico presentará el Informe General del Art. 39 de la L.C. el día 7 de septiembre del 2007. Fijar el día 24 de agosto del 2007 para que el deudor presente ante la Sindicatura y Juzgado la propuesta fundada de clasificación y agrupamiento en categorías exigidas por el Art. 41 de la L.C.. Fijar el día 21 de septiembre del 2007 para hacer las observaciones al Informe General. El día 5 de octubre del 2007 se deberá dictar, como máximo, la resolución de categorización y agrupamiento. Fijar el día 22 de febrero del 2008 como fecha máxima para que el deudor presente la propuesta de pago. Fijar el día 26 de marzo del 2008 como vencimiento del periodo de exclusividad. Fijar el 19 de marzo del 2008 a la hora 10,00 para la realización de la audiencia prevista en el Art. 14 inc. 10 de la LCQ. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

2p 11 y 18-05-07

El Juzgado N° 1 de Pra. Inst. Federal de Neuquén, Secretaría Civil, comunica por dos días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/López Jorge Horacio y Otro s/Ejecución Hipotecaria y Juicio Ejecutivo», (Expte. 2812 - Fº 292 - Año 2002)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata rematará el día 30-05-07, a las 10 horas en Mansilla 277 de Plottier el siguiente bien inmueble: Matrícula 19611 Confluencia - Plottier. Lote 30 de la Manzana 103 NC: 09-22-47-6083 . Medidas: Fte. ONO, 27,17 m; Fte. SSO, 7,17 m; Ochava 4m; NNE, 10m y ESE 30 m. Linderos: Ftes. ONO y SSO calles; NNE Lote 1 y ESE Lote 29. Superficie total de 296 m2. El inmueble se encuentra desocupado. Condiciones: Base: $ 111.300. Seña: 30 % en el acto en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Rentas: $ 3.807,95 al 08-0306. Coop. de Agua $ 2.156, al 08-7-04, Municipalidad $ 1.534,37 al 13-07-04. Se deja constancia, que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, que pesaren sobre el inmueble, originados hasta la toma de posesión por parte del

adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio por el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Al adquirente se le solicitará fecha y lugar de nacimiento. En caso que fracasara la subasta se llevará a cabo una segunda subasta con base reducida de $ 83.475 el día 14-06-07 en el mismo lugar y a la misma hora mencionada anteriormente. De conformidad con lo previsto por el Art. 570 del CPC y CN, hágase lugar a lo solicitado y autorízase la recepción de ofertas bajo sobre cerrado. Las que, ante la carencia de toda reglamentación al respecto, se sujetará a las siguientes reglas: «1) Se dejará constancia en los edictos así como toda propaganda adicional del remate que se efectúe - con o sin autorización del Tribunal- sobre la posibilidad de formular ofertas a través de este medio. 2) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del Martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituído dentro del radio del Juzgado, N° de DNI y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto o, en caso de sociedades comerciales, del contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es su representante legal. Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas. 3) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el Tribunal, haciendo moción en su exterior el remate al que se refiere, carátula del exp. y Juzgado interviniente, del bien, el interesado cruzará su firma en la solapa posterior, en la que se insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal. 4) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación mínima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate. 5) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el Tribunal y ante la Actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar las subastas y en la cual se procederá a apertura de los sobres, dejando constancia en el acta del contenido de la oferta, datos del oferente y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, etc.) así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto. Constatado el contenido las ofertas serán suscriptas por el Secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la Actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al Martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 6) El acta será reservada en Caja de Seguridad del Tribunal, dejando en el exp. solamente una certificación de la Actuaria de haberse celebrado la audiencia y de haberse reservado el acta en caja de seguridad; ella será agregada por la Actuaria al exp. en el momento en que se agregue por el Martillero el acto de remate. 7) El Martillero procederá abrir los sobres en presencia del público que asista al acto, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate - de lo que se dejará constancia expresa en el edicto- procediendo el Martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas serán agregadas al exp. junto al acto de remate. 8) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registrase entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a las más altas de éstas. En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, si se encontraren presentes todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el Martillero llamará a mejorar ofertas; en caso contrario si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontrare presente- o no existiendo otra oferta mayor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surja del cargo de presentación de la oferta en este Tribunal puesto en el sobre. 9) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otra, se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Visitas: Previo acordar con el Martillero dos días antes de 28 y 29/05/07 de 10 a 12 horas y para el caso de haber segunda subasta los días 12 y 13/06/07 de 10 a 12 horas. Informes: Banco Nación Suc. Neuquén, Avda. Argentina 82, en horario de banco y/o en Independencia

620 de 18 a 20 horas al Martillero Juan Nicolás Perata, Cel.: 0299 156301414. Neuquén, Secretaría, 20 de abril de 2007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 11 y 18-05-07

Rubén Omar Caro, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, sito en calle E. Zeballos Nº 104, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza al Sr. Alberto Héctor Moreno, LE 5.223.444 y la Sra. Flavia Isabel Nacht, DNI 18.475.935, para que dentro del plazo de dieciséis (16) días comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en la causa: **«Banco de la Nación Argentina c/Moreno Alberto Héctor y Otro s/Ordinario», (Expte. 4315, Fº 37, Año 2002).** La providencia que ordena el presente en la parte pertinente dice: «Zapala, 06 de diciembre de 2006...practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 29 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparecencia... ...Fdo. Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Juez Subrogante». A fs. 29 dice: «Zapala, 07 de agosto de 2002...de la acción impetrada la que tramitará según las normas del juicio ordinario-atento el monto reclamado (Art. 319 del CPCC), córrase traslado a los demandados por el término de dieciséis (16) días -ampliados en razón de la distancia-, para que comparezca a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 59 y 356 del texto legal citado... Fdo. Rubén Omar Caro, Juez Federal». Zapala, 24 de abril de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 11 y 18-05-07

Rubén Omar Caro, Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Zapala, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, sito en calle E. Zeballos Nº 104, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza al Sr. Alberto Héctor Moreno, LE 5.223.444, para que dentro del plazo de seis (6) días comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en la causa: **«Banco de la Nación Argentina c/Moreno Alberto Héctor s/Ejecutivo», (Expte. 4305, Fº 35, Año 2002).** La providencia que ordena el presente en la parte pertinente dice: «Zapala, 05 de marzo de 2007...Atento el estado de las presentes actuaciones y ante la imposibilidad de ubicar el domicilio de la demandada y lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C.N. practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 16 con transcripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo reprensente en el juicio en caso de incomparecencia. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal» y a fs. 16 dice: «...líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate contra el demandado, con la entrega de las copias que prescribe el Art. 542 del C.P.C.C., hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos cinco mil ochocientos ($ 5.800,00) que se reclaman como capital, con más la de pesos dos mil trescientos veinte ($ 2.320,00) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. En defecto de pago, deberá trabarse embargo sobre bienes de los demandados hasta cubrir las sumas indicadas y se los citará para oponer excepciones legales dentro del plazo de seis (6) días -ampliado en razón de la distancia, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, como así también se les requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41del C.P.C.C.). Fdo. Rubén Omar Caro, Juez Federal». Zapala, 20 de abril de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano Mirás Giardinieri, Secretario.

2p 11 y 18-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el osario común, tal lo establecido en el Artículo 84º) de la Ordenanza Municipal Nº 10407/06.

Nicho Nº	Restos	Responsables
C 49-3ª	Bade Ignacio	De Giovanni Orlando
C 324-1ª	Franciscovich José Antonio	Rodriguez María Rosa
C 834 - 1ª	Farina Celia Antonia	Herrera Patricia Elisabeth
C 937 - 2ª	Gazzola Horacio Alberto	Pérez de Gazzola Elena
C 1118 - 1ª	Huerta de Bartolomeo Graciela Rosa	Bartolomeo Alberto
C 1313 - 2ª	Baez de Vazquez Zulema Elsa	Vazquez de Fernandez Ilda
C 1583 - 4ª	Ambrosio Ángel	Cuevas José Miguel
C 1607 - 4ª	Cabrera Amalia	Álvarez Omar Manuel
C 1649 - 2ª	García Ricardo	García Ricardo
C 1755 - 4ª	Cerda Segundo	Cerda de M. María Teresa
C 1755 - 4ª	Cerda Rosa Amelia de B.	Cerda de M. María Teresa
C 1975 - 4ª	Gómez Teodoro	Gómez Mario
C 1976 - 3ª	Castillo Edgardo José	Castillo José Eliseo
C 2016 - 3ª	Traico Elvira	Antipan Carlos
C 2429 - 2ª	Barros Rodrigo Exequiel	Jara María Alejandra
C 2433 - 2ª	Conte Grand Jacinta Rosa	Elosegui Lady Ethel
C 2433 - 2ª	Elosegui Juan Miguel	Elosegui Lady Ethel
C 2607 - 4ª	Martín Vicente	Martín Luis Roberto
C 2679 - 4ª	Ortega Héctor Oscar	Ortega Rolando
C 2679 - 4ª	Fuentes Inés Élida	Ortega Rolando
C 2679 - 4ª	Fuentes Leandro	Ortega Rolando
E 2855 - 4ª	Garbonaro Nunzia	Lastra Oscar Armando
C 3103 - 4ª	Mendoza Plácido	Mendoza Walter Gustavo
C 3132 - 3ª	Perino Lucrecia Dori	Conde Abel Gumercindo
C 3311 - 4ª	Mendoza Marta Mabel	Peralta Alejandro Andrés
C 3333 - 2ª	Carrasco de Tarifeño Dina	Tarifeño María Inés
C 3333 - 2ª	Tarifeño Mirta Susana	Tarifeño María Inés
C 3333 - 2ª	Tarifeño Mabel Beatriz	Tarifeño María Inés
C 3335 - 4ª	Díaz Ricarlo René	Díaz Julio César
C 3566 - 1ª	Ramos Dardo Rubén	Vallejos Luis Alberto
C 3674 - 1ª	Castañon Primo	Castañón Clodomira
C 3704 - 3ª	Radicchi Gilberto Amilcano	Hernandez Andrea
C 3705 - 2ª	García Roberto	García Juan
E 3863 - 4ª	Caso Rosendi Rodolfo	Caso Diego
C 4107 - 4ª	Berrio Mariano	Forneron de B. Elvira
C 4135 - 4ª	Sepúlveda Oscar	Sepúlveda Jorge Osvaldo

C 4158 - 1ª	Coronel Juan Ángel	Erices Bersabé
C 4175 - 4ª	Woresky Martín	Woresky Mirian Liliana
C 4251 - 4ª	López Carlos Alberto	Tapia Gladys
C 4282 - 1ª	Saldias Leiva Ademar	Aravena Nélida del Carmen
C 4282 - 1ª	Valenzuela Rosa Etelvina	Aravena Nélida del Carmen
C 4395 - 4ª	López María Magdalena	López Osornio Eduardo
C 4476 - 3ª	Mejia Selva Argentina	Mejia Aluminé
C 4542 - 1ª	García Severino	García Juan
C 4563 - 4ª	Saldias Ademar Alejandro	Aravena Nélida del Carmen
C 4598 - 1ª	Carrasco Segundo	Sandoval Segundo
C 4739 - 4ª	Colque Mamani Juan	Samudio Silvia Analía
C 5439 - 4ª	Altendorff Bernardo Alberto	Aguilar Ricardo Enrique
C 5439 - 4ª	Benigni Ernesta Laura	Aguilar Ricardo Enrique
C 5439 - 4ª	Altendorff Carlos Alberto	Aguilar Ricardo Enrique
C 5600 - 3ª	Long Armando Washington	Gervasoni Federico Gustavo
C 5669 - 4ª	Guittierrez José Alberto	Gutierrez Miguel Ángel
C 5833 - 5ª	González Cornejo María del Carmen	Mello José Leonardo
M 6058 - 5ª	Paillalef Pablo Alberto	Paillalef Ricardo
C 6259 - 4ª	Sambueza Eulogio	Sepúlveda Víctor Daniel
C 6272 - 1ª	Mancilla Gabriela Suyai	Mancilla Luis Alberto
C 6449 - 2ª	Herrera Domingo	Herrera María Margot
C 6474 - 2ª	De Bonessi Domingo Carmelo	De Bonessi José María
C 6592 - 3ª	Godoy Ramón Roberto	Godoy Mónica

1p 18-5-07

La Sra. Juez, Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, sito en calle Rivadavia 205, 3º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Totoni José Luis, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Totoni José Luis s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 347735/7).** Neuquén, 15 de febrero del 2007 ...Publíquense edictos por tres días... Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 30 de abril del 2007. Fdo. Dra. Gabriela de Gerardi, Secretaria.

1p 18-05-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 6º Piso, Palacio de Tribunales, declara abierto el juicio sucesorio intestado de José Dario Mardones, en autos: **«Mardones José Dario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348112/07),** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-05-07

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 2º Piso, Palacio de Tribunales, de la ciudad Capital de Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de Raúl Antonio Ambort, en autos: **«Ambort Raúl Antonio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 295199/03),** citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 18 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 18-05-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrio en carácter de Juez Subrogante, en autos: **«Martínez Carmen Beatriz s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 345897/06),** cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Martínez Carmen Beatriz, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 18 de abril de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-05-07

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Sexto Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Javier Galar Pulley lo acrediten en los autos caratulados: **«Galar Pulley Jorge Javier s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 343231/6).** Neuquén, 9 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaría.

1p 18-05-07

Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, Piso 5, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Deotinio Rodríguez, DNI 7537783, en autos: **«Rodríguez Deotinio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 316591/4),** publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur por el término de tres días. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 16 de febrero de 2005. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 18-05-07

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Número Uno, Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes Jara Manuel Segundo y Alfaro Margarita Rosa, en los autos: **«Jara Manuel Segundo y Alfaro Margarita Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 38432 - Año 2005),** debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y ..., por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2º del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Furlotti Pablo, Juez Subrogante. Cutral-Có, 23 de abril de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 18-05-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 2, de Neuquén Capital, con asiento en Rivadavia 205/211, Piso Quinto, de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Almada Carlos Alberto, Doc. de Identidad Nº 16.292.808, a estar a derecho en autos por el término de treinta días, en autos caratulados: **«Almada Carlos Alberto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 347468/7),** en trámite ante el Juzgado citado. Secretaría.... publíquense edictos por tres días en el .. y en el Diario Río Negro... Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-05-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 30/11/06, **Pedro Daniel Botazzi,** hijo de Raúl Daniel y de María Angélica Ahumada, argentino, nacido el 10 de enero de 1984 en Neuquén (Capital), soltero, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Pulmarí 42 de la localidad de Plottier (Nqn.), con DNI Nº 30.467.486, fue condenado por el delito de privación ilegítima de la libertad en concurso real con daño simple (Arts. 142 inc. 1º, 183 y 55 del C. Penal), a la pena de tres años de cumplimiento efectivo, en carácter de única condena; pena que agotará el 6 de marzo de 2009 a las doce hs.. Secretaría, 9 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria.

1p 18-05-07

La Sra. Juez Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza al Sr. Luis Florentino Chas por el plazo de 15 días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: **«TROLOPE S.A. c/Chas Luis Florentino s/ Posesión Veinteañal», (Expte. 4572/06),** bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 CPCC). Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y diario de la zona. Zapala, 02 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Dinamarca, Prosecretaria.

1p 18-05-07

Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº Uno, sito en Freire y Misiones, 3º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adolfo Neira y Teresa Folmer, en autos: **«Neira Adolfo y Folmer Teresa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 43162 - Año 2007)**. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có, 11 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 18-05-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la 1er. Circunscripción Judicial Nº 6, a cargo de la Dra.Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, con sede en calle Rivadavia Nº 205, 3º Piso, de la misma ciudad, cita y emplaza por treinta días en los autos caratulados: **«Pérez Sierra Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 343468/6)**, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Pérez y/o Oscar Pérez Sierra. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 18-05-07

La Dra. Ivonne San Martín, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Sánchez Geber s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 4617, Año 2006)**, que tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaría Número Uno interinamente a cargo de la infrascripta, Dra. Susana Dinamarca. Zapala, 23 de abril de 2007. Publíquense edictos por tres días en Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 18-05-07

La Dra. Julia Beatriz Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Nora J. Isasi, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nancy Noemí Díaz, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **«Díaz Nancy Noemí s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 347769/07).** Neuquén, 3 de mayo de 2007. Firmado: Dra. Julia Beatriz Buisson de Baggio, Juez. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-05-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, 5to. Piso, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Bazan Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 348830/07)**. Por abierto el juicio sucesorio intestado de Bazan Miguel Ángel. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario La Mañana del Neuquén, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 19 de marzo de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-05-07

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez Subrogante),

a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Ernesto Horacio Pincheira, en autos caratulados: **«Pincheira Ernesto Horacio s/Sucesión abintestato», (Expte. 43142 - Año 2007)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén» por el plazo de tres días (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante. Cutral-Có, 7 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 18-05-07

La Dra. Norma Aida González de Galván, Jueza a cargo del Juzgado Nº Uno de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento de funciones en Lamadrid Nº 130 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Germán Pechín, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Teuchert Juan, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 CPC y C), acompañando la documentación que lo acredite en los autos: **«Teuchert Juan s/Sucesión abintestato», (Expte. 19534/06)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 18-05-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Gabriela Ocaña, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Izzo Alicia Ramona s/Apremio», (Expte. Nº 336082/6)**, Sra. Izzo Alicia Ramona, DNI Nº 10.660.145, para que dentro de los cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 18 de abril de 2007. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 18-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa «Allipen» Agrícola, Forestal, Consumo y Ganadera Limitada,** Matrícula Nº 14.581 que mediante Disposición Nº 086/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01934/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Consumo «Por Una Vida Mejor» Limitada,** Matrícula Nº 16.965 que mediante Disposición Nº 088/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01901/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídi-

cas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito «Alicura» Limitada,** Matrícula Nº 11.321 que mediante Disposición Nº 082/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01631/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos «Del Sur» Limitada,** Matrícula Nº 11.736 que mediante Disposición Nº 083/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01555/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo «11 de Diciembre» Limitada,** Matrícula Nº 12.136 que mediante Disposición Nº 084/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01543/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda y Consumo «Integración» Limitada,** Matrícula Nº 11.530 que mediante Disposición Nº 085/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01581/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «Mujeres Industriales de la Ropa Cutral-Có» Limitada,** Matrícula Nº 14.731 que mediante Disposición Nº 087/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01902/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Daniel Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Consentino, en autos caratulados: **«Flores Marcos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 19.723/7),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Marcos Flores, para que acrediten su derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 20 de abril de 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 18-05-07

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº Uno, Secretaría Única, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Alberdi Nº 51, 1º Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por quince días desde la última publicación a quien se considere con derecho a formular oposición con el trámite, en autos: **(Expte. Nº 29343/6, Año 2006). Carátula: «Millacura Bartola Filomena s/Cambio de Nombre»**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por un día en el lapso de 3 meses en el «Boletín Oficial» y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 7 de mayo de 2003. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

3p 18-05; 22-06 y 20-07-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez en Primera Instancia a Subrogancia cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. Dos, sito en Diag. 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/Rabino Miguel Ángel y Otro s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 339.444/6 - Año 2006)**, cita y emplaza a Rabino Miguel Ángel, DNI 26.706.773 y a Casado Lorena Carina, DNI Nº 26.083.195, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por dos en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 18-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: Nº 04. Letra: S. Mes:05. Año: 2007. Deudor Alimentario Inscripto: Sandoval Carlos Blas, DNI 17.293.603. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 4, Neuquén. Autos de Origen: **«González Mirtha Inés c/ Sandoval Carlos Blas s/Alimentos», (Expte. Nº 5521/2002).** Fdo. Dr. Carlos Alberto Fernández, Director Provincial de Seguridad.

1p 18-05-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Kranevitter Juan Domingo s/Apremio», (Expte. Nº 228769/99),** Sr/a. Kranevitter Juan Domingo, DNI 11.436.710, para que dentro de los cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPC y C), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y en el Diario Río Negro por dos (2) días. Secretaría, 25 de abril de 2007. Fdo. Dra. Virginia M. Fernández, Prosecretaria. Dra. Susana A. Menéndez, Prosecretaria.

1p 18-05-07

Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Dos, Secretaría Única sito en calle Rivadavia 205/11, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Olga Arana para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **«Arana Olga s/Sucesión ab- intestato», (Expte. 348075/7).** Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana V. Mendos, Secretaría, 03 de mayo de 2007. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 18-05-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Zapala, cita , llama y emplaza a herederos y a terceros interesados para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **«Serrano, Raúl Bernardino s/Sucesión ab intestato», (Expte. N° 4.790 - Año 2006)** , que

trámitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria. Zapala, 23 de abril de 2007. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 18-05-07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia N° 205/207, 7° Piso, en los autos caratulados: **«Méndez Juan Carlos s/Sucesión ab- intestato», (Expte. N° 335040/06),** cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Carlos Méndez. Neuquén, 28 de septiembre de 2006. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario « Río Negro». Neuquén, 28 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 18-05-07

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 2° Piso, de la ciudad de Neuquén , cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Claudina Sandoval para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Sandoval Claudina s/Sucesión ab- intestato», (Expte. 348872/7).** Neuquén, 20 de marzo de 2007. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 18-05-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 6° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, dispuso notificar al Sr. Ramón Pastor Alderete, DNI N° 12.699.262, en autos: **«Carranza Roberto A. c/Provincia del Neuquén y Otro s/Daños y Perjuicios», (Expte. Nº 304007/3)**. La sentencia que en su parte pertinente dice: «Neuquén, 3 de noviembre de 2006. Visto...Considerando...Fallo: I.- Haciendo lugar a la demandada promovida por Roberto Avelino Carranza y en su mérito condeno a los demandados Provincia del Neuquén y Ramón Pastor Alderete, a que en un término de diez días de notificados de la presente, abone al actor la suma de $ 3.910, con más los intereses explicados en los considerandos. II.- Costas a los demandados vencidos (Art. 68 del C.P.C. Y C). III.- Regulando los honorarios de los Dres. Jorge Roberto Cabrera y Jessica Paola Carranza, en su carácter de patrocinantes del actor, en la suma de $ 670 en conjunto (Arts. 6, 7, 9, 37 y 39 de la Ley Arancelaria), y del Perito Ingeniero Abelardo Zilvestein, en la suma de $ 300,00. IV.- Hacer lugar a la defensa deducida por Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., de declinación de la cobertura por inexistencia de seguro, y en su mérito rechazar la citación efectuada por la parte actora. Imponer las costas a la Provincia del Neuquén. V.- Regulando los honorarios de los Dres. Alejandro David Cataldi, Federico Raffo Benegas, Sergio Mario Barotto y María Laura Irastorza, en la suma de $ 940,00 en conjunto, por su intervención por la Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. (Art. 9 de la Ley Arancelaria). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 8 de mayo de 2007. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 18-05-07

La Dra. Norma A. Gonzalez de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Germán Pechin, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Banco Provincia de Neuquén c/ Márquez Sarita y Otro s/ Ejecutivo» (Expte. N° 6950)**, el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 22 de mayo del 2.007, a las 11:00 hs., a realizarse en Félix San Martín 450 (Sede del Colegio de Abogados de Junín de los Andes) el siguiente bien: Un inmueble ubicado en Piedra del Águila, Departamento Collón Cura, denominado: Lote A-6 de la Manzana 13, Matrícula 452-

Collón Cura, Nomenclatura Catastral 14-20-050-3532-0000. Inmueble: Vivienda con 2 dormitorios, 1 baño, 1 cocina comedor de prefabricada de madera, piso alisado, cielo raso de cartón, techo de chapa de cinc, en mal estado de conservación; un salón en planta baja de 10 X 5 con techo de losa Precom, piso de madera, cerámico y cielo raso de madera con aberturas de tipo metálica, dos ventanas de 150 X 110, 1 puerta de 0,90 X 200, de estado regular. Planta alta, 1 dormitorio, 1 baño, 1 cocina comedor, piso cerámico, cielo raso de madera, techo con chapa de cinc en estado regular, con servicios de agua, gas y luz. Servicios: Agua, gas y luz. Superficie: 625 m2. Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Márquez Sarita. Condiciones de Venta: Base: $ 20.222,07 al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Seña: 20% del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80% faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes, (Art. 583 del CPCyC). Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Autorízase a la actora a compensar en el acto de subasta hasta la concurrencia de los montos que surgen de la planilla de liquidación. Comisión: 4% del precio de compra, cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 2.048,55 al 23/01/2007; Municipalidad de Piedra del Águila $ 420,00 al 09/04/2.007. Informes: Cel. 0299-154-021481. Visitas: A convenir previa entrevista. Junín de los Andes, 14 de mayo de 2.007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 18-05-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Dos, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Claudio M. Alderete por subrogancia hace saber por dos días en el **Expte. N° 1188 - Año 3, caratulado: «IADEP c/Querejeta Segundo Eduardo s/Concurso Especial»** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 23 de mayo de 2007 a las 10 hs., en el local ubicado en calle Diputado Fernández y Cutral- Có de la ciudad de Zapala, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso, el inmueble ubicado en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, identificado con la Matrícula N° 3509 Zapala, Nomenclatura Catastral 08-20-47-1438, Lote 10, Manzana 17, Sección B, con una superficie total de terreno de 525 m2, edificada 698,25 m2. En dicho inmueble hay una construcción de mampostería de ladrillo, frente vidriado, en planta baja hay un salón comercial que ocupa los 15 metros de ancho por 15 de fondo aproximadamente, piso granito, donde hay en su fondo un galpón de 15 mts de ancho por unos 20 de fondo desde donde se accede por dos escaleras, una de cemento con cerámicos y otra de madera, a un ambiente tipo depósito, techo de chapa de 10 mts ancho por 21 de largo piso cemento alisado en su costado se puede observar un altillo en madera de 5 mts de ancho por 10 de largo; el lugar posee ventanas de chapa a lo largo; desde el salón comercial se accede a un baño con inodoro, bidet y lavamanos, chico y a una cocina con bacha y un termotanque Rheem Glass chico, también hay otro ambiente de 3 por 3 mts. aproximadamente, piso alfombrado; desde el centro del salón y por una escalera de cemento con cerámicos nariz de hierro, se accede a un primer piso en frente donde hay un baño completo con artefactos, una oficina y una cocina, en el piso también existe otro ambiente como depósito de 5 x 5 mts. aproximadamente y un antebaño. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 22-12-06 $ 2.862,68, E.A.M.Se.P (Agua) al 28/12/2006 $ 702,81, Municipalidad de la ciudad de Zapala períodos 2001/01, a 2006/12 asciende a $ 2.649,81, C.E.E.Z alumbrado público y energía eléctrica asciende a $ 10.536,10. Ocupación: Desocupado. Condiciones: Base $ 454.596,69, si fracasare el primer remate por falta de postores, se realizará un segundo remate transcurrida media hora en el mismo día y lugar con una reducción del 25 % en la base, si no hubiere oferentes transcurrida media hora y en el mismo acto, saldrá a la venta sin base al contado último y mejor postor. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta

sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 22 de mayo de 2007 de 10 a 11 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel. 154-123621 de 09 a 14 hs., acompañados únicamente por el mismo. Neuquén 07 de mayo de 2007. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Secretario Subrogante.

1p 18-05-07

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivonne San Martín de la ciudad de Zapala, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Susana Dinamarca, comunica por cinco días, en los autos: **«Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) c/ Alvarez Mario Alberto y Hadad Susana Gladis s/ Quiebra (Expte. 236 F° 289 Año 99) s/Concurso Especial (Expte 926/03)»**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 24 de mayo de 2007 a las 11,00 hs., en el local de la calle Av. Argentina N° 1.525 (Salón Amunc) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Neuquén, que se designa como: Lote 2, Mza. B, Nom. Cat. 09-20-081-5778, Mat. 9261, Dpto. Confluencia, con una superficie de 345 mts2.. Deudas: DGR: $ 644,33 al 14/02/07. Retributivo: $ 3.884,55 al 28/02/07. Agua: $ 2.867,02 al 28/02/07. Condiciones: Con la base de $ 155.351,50 al contado y mejor postor. Comisión 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra ocupado por la Sra. Delia C. Herrero, que vive con su esposo y un hijo menor en calidad de préstamo. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Sierra Grande N° 837 de esta ciudad de Neuquén, compuesto por una casa habitación, de 2 dormitorios, baño, cocina y living-comedor, entrada de garaje jardín en su frente con rejas y patio en su fondo, con quincho y una habitación de servicio en buen estado de uso y conservación, pisos cerámicos, paredes con revoque a la cal y pintura, techo de chapa con cielo raso suspendido, aberturas de chapa con rejas. Exhibición: Acompañados únicamente con el Martillero, previa entrevista, se realizará el día miércoles 23 de mayo del 2007 en el horario de 16 a 18 hs. o comunicandose al Tel. 0299-156-372929. Se hace saber a los interesados, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N° 132, de la ciudad de Neuquén capital o al Cel. 156-372929. Email: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Zapala, 4 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 18-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83, Neuquén Capital, notifica por este medio al Señor **José Roberto Luengo**, D.N.I. 18.065.615 que en el Expte. N° 2600-36186 Alcance 1 Año 1998 - «Comisión de Fomento Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 6330 que transcripto en su parte pertinente dice: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Tiitular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial» (Expte. N° 2600-36186/1998 Alc. 1), agregado por cuerda 2600-36186/1998; en trámite por ante este Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del reglamento orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, dijo:....Visto:....Considerando:....por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad,

por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos ciento veintiocho mil ciento seis con noventa y ocho centavos ($ 128.106.98) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a la señora Luisa Clara Luengo, Presidente, y al señor José Roberto Luengo, Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Ramón Castro, respectivamente, a quienes oportuanamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese. Fdo: ... Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal en Comisión; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria». La providencia que ordena el presente dice: «... En atención al informe que antecede y a los efectos de continuar el trámite para notificar el Acuerdo JR 6330 al Sr. José Luengo, publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) días y un (1) día en el diario de mayor circulación en la zona». Depto. de Juicio de Responsabilidad: 09 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Marina Comas, Abogada.

3 p 18; 24-05 y 01-06-07

AVISOS

ENRIQUE DURÁN S.A.

Inscripción Artículo 60 Ley de Sociedades.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 39 de fecha 12 de abril del año 2007, en asamblea unánime los únicos accionistas en cuyo poder se encuentra el 100% del capital accionario de «ENRIQUE DURAN S.A., señores Enrique Durán, español, casado con Antonia Manent, Cédula Identidad Policia Federal 3.743.494, comerciante y doña Antonia Manent de Durán, española, casada con Enrique Durán, Cédula Identidad Policía Federal Nro. 4.530.901, ama de casa, ambos con domicilio real en Avenida Roca 905 - Piso 14 A, localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, convocados previamente según Acta de Directorio N° 120 de fecha 06 de abril del año 2007, se resolvió: La incorporación de un Director no accionista. Mediante Acta de Directorio N° 121 de fecha 16 de abril del año 2007, se procedió a la siguiente distribución de cargos: Presidente: Señor Salvador Enrique Antonio Durán, argentino, de 48 años de edad, DNI 13.468.760, profesión Licenciado en Economía, estado civil casado con Agustina Nicolasa Luna, DNI 13.528.870, domiciliado en sección chacras de la localidad de Villa Manzano, Pcia. Río Negro; Antonia Manent de Durán, Vicepresidente y Enrique Durán, Director suplente. Cargos éstos que vencerán el 31 de marzo del año 2009.

1p 18-05-07

M & M S.R.L.

Inscripción Acta N° 30: «En la ciudad de Plaza Huincul, en el domicilio social, sito en calle Veinticinco de Mayo N° Doscientos Sesenta, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil seis, siendo las 21,30 horas y habiendo esperado el tiempo estipulado para la reunión que estaba fijada para las 20 hs., se reúnen los socios de M & M S.R.L., Sres. Rosell Héctor y Vece Roberto, estando ausente el socio Sr. Sandoval Alejandro quien fue debidamente notificado de la presente mediante CD Nº 777105766, de fecha 21 de diciembre del dos mil seis la cual fue recepcionada en fecha 26 de diciembre del dos mil seis, proceden a tratar los temas del Orden del Día: ...Al punto 3° «Vencimiento mandato de Gerentes el 31-12-2006», respecto a este punto y considerando que el 31-12-06 vence el mandato de los Gerentes Sres. Rosell Héctor y Vece Roberto y siendo necesario que los mismos continúen, máxime por ser los únicos socios que han quedado al frente de la sociedad, luego de un breve debate los socios presentes resuelven por unanimidad la continuidad de los socios Sres. Rosell Héctor y Vece Roberto como Gerentes por un nuevo período de dos ejercicios, es decir del treinta y uno de diciembre del año dos mil seis hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, con las mismas facultades anteriores. ...». El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a

cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Doctora Paula Irina Stanislavsky, en los autos «M & M Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Actas», (Expte. 13.035, Año 2007) a fin de ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia. Secretaría, 10 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 18-05-07

PAYLACURA S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550, se informa que en Asamblea N° 18 y Acta de Directorio N° 73, de fecha 1 de febrero de 2007, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 30-06-2009 a las Sras. Rosario Prisca Azqueta Churruca, Presidente y Valeria López Oronoz, Director suplente.

1p 18-05-07

COMPAÑÍA ALBERGUES TURÍSTICOS S.A.

De acuerdo de las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550, se informa que mediante Asamblea N° 27 y Acta de Directorio N° 52, de fecha 2 de febrero de 2007, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 31-03-2009 a los Sres. Pablo Chatruc, como Presidente y María Cristina Bourgaud como Director suplente.

1p 18-05-07

RASE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

Ampliación Publicación

Mediante la presente el Sr. José Luis Rastner, DNI Nº 14.657.428, en su carácter de Socio Gerente de RASE SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. amplía la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, de fecha 23 de marzo de 2007, Edición Nº 3026, Año LXXXVI, páginas 22 y 23, informando que la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social oportunamente publicada, fue resuelta por instrumento privado con fecha 08 de febrero de 2007.

1p 18-05-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 220/DPR/2007

Neuquén, 10 de mayo de 2007

VISTO:

El Código Fiscal Provincial Vigente (T.O. 1997) y la Resolución N° 380/DPR/1993 y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra solicitud presentada por la Secretaría General de la Gobernación solicitando Prórroga del vencimiento correspondiente a las Retenciones efectuadas durante el mes de Marzo del 2007 que operaba el día 15 de Abril;

Que el Artículo 13º de la Resolución N° 380/DPR/93 establece que las Retenciones practicadas entre el día 1° y el último día de cada mes deberán ser depositadas hasta el 15 del mes inmediato posterior;

Que el personal de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Empresas Públicas no pudieron realizar las tareas tendientes al cumplimiento de la obligación fiscal como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°: Prorrogar la fecha de vencimiento del pago de las Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos realizadas durante el mes de marzo hasta el día 23 de abril de 2007 para los

Organismos que se mencionan a continuación:

1) Secretaría General de la Gobernación, Agente N° 9/3.

2) Ministerio de Empresas Públicas, Agente N° 267/1.

Artículo 2°: Comunicar al Banco Provincia del Neuquén S.A., las Direcciones, los Departamentos y las Delegaciones de esta Dirección Provincial. Dese al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna
Director Provincial de Rentas

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Disposición Nº 159/2007

Neuquén, de de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 123.106/1938 del Registro de la Dirección Provincial de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial nº087/1965 se adjudica en venta a la Sra. María del Carmen Gutiérrez Vda. de Sepúlveda la superficie de 500 hectáreas en parte del Lote 21, Fracción C, Sección XXXII, y 4000 hectáreas ubicadas en el Lote 4, Fracción B, Sección XXXI (conforme luce en las actuaciones de fojas 101/103);

Que a fojas 134 se informa que la cuenta corriente por la adjudicación ha sido cancelada;

Que a fojas 144 luce en original certificado de defunción de la Sra. María del Carmen Gutiérrez de fecha 26 de febrero del año 1969;

Que a fojas 190 se presentan los Sres. Feliciano, Rubén Raúl y Patricia, todos de apellido Sepúlveda solicitando la adjudicación en venta de las tierras ubicadas en parte de los Lotes 3 y 4, Fracción B, Sección XXXI;

Que atento a ello, se colige que las tierras de marras no se encuentran debidamente ocupadas y explotadas por los sucesores de la adjudicataria en venta fallecida Sra. María del Carmen Gutiérrez;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TIERRAS

DISPONE:

Artículo 1º: Procédase por la Dirección de Asuntos Jurídicos a iniciar las accciones tendientes a declarar la caducidad de la Resolución Ministerial Nº 087/1965 que adjudicó en venta a la Sra. María del Carmen Gutiérrez Vda. de Sepúlveda la superficie de 500 hectáreas en parte del Lote 21, Fracción C, Sección XXXII, y 4000 hectáreas ubicadas en el Lote 4, Fracción B, Sección XXXI, según lo expuesto.

Artículo 2º: Otórguese derecho de defensa a los sucesores de la Sra. María del Carmen Gutiérrez, en cumplimiento de los términos del Artículo 86 Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, intimándoselos a que en el plazo de diez días presenten descargo o pruebas a su favor, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado, conforme lo prevé la Ley Procedimental citada. La presente deberá notificarse por cédula o carta documento a los sucesores que se hayan presentado y constituido domicilio, y mediante edicto a los herederos desconocidos o que no tengan domicilio constituido ante este Organismo, según prescribe la Ley 1284.

Artículo 2º: Comuníquese a las partes interesadas. Tome razón el Departamento Registro. Cumplido, archívese.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada

1352/07/HCD/ - s/Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 224/07/MS, s/Reestructura del Presupuesto de Gastos y Recursos del Ejercicio Año 2006, de la Municipalidad de Senillosa. Promulgada por Decreto Nº 256/MS.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO

Resolución N° 251

Neuquén, 17 de mayo de 2007

VISTO:

El expediente N° 3220-006990/07, por medio del cual la «Fundación para las Artes», con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, solicita se le otorgue Personería Jurídica y se apruebe su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución fue fundada el ocho del mes de mayo del año dos mil siete y sus propósitos son: el fomento y desarrollo de las necesidades culturales del hombre en sus distintas expresiones artísticas (música, danza, teatro, cine, artes visuales), fomento del arte musical en particular, la creación, promoción, conducción y administración de organismos de formación artística, brindando servicios de educación, capacitación técnica y perfeccionamiento en las materias de su objeto, etc.;

Que su Estatuto Social no merece objeción alguna y se ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los extremos legales exigidos por el Código Civil, la Ley Nacional N° 19.836 y normativa provincial vigente;

Que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas ha tomado la intervención de competencia, prevista en la Ley N° 77/59;

Que por Decreto 1045/04 se ha delegado la firma de los actos administrativos consistentes en el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales en los Ministros Jefe de Gabinete y de Seguridad y Trabajo;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar la Personena Jurídica a la «Fundación para las Artes», con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, con arreglo a las disposiciones del Código Civil, Ley Nacional N° 19.836 y Ley Provincial N° 077/59.

Artículo 2°: Aprobar el Estatuto Social que corre agregado de fojas 18 a 21 inclusive, del citado expediente.

Artículo 3°: Comunicar, cumplido archivar.

Fdo.) Lara

FE DE ERRATAS

En el Anexo de la Edición Nº 3032/07 de fecha 27-04-2007, Sección edictos Pág. 04 - 2º columna: **Donde dice:** «...Resolución Nº 289/07, Neuquén 29 de marzo de 2007. Visto el Expediente Nº 2367-011198/02, Considerando...», **debe decir:** «....Resolución Nº 292/07, Neuquén 29 de marzo de 2007, Visto el Expediente Nº 3967-06692/04 Considerando...».

IPVUN

En la Edición Nº 3034 de fecha 11-05-07, en Sección Contratos, LOGUI S.R.L., páginas 34 (2º columna) y 35 (1º columna), se erró en la transcripción de los apellidos de los integrantes de la Sociedad. **Donde dice:** Bosch María Laura, Bosch Oscar Luis, Bosch Guillermo Enrique, **Debe decir:** Boch María Laura, Boch Oscar Luis, Boch Guillermo Enrique.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 6

0485 – Aprueba por vía de excepción el reconocimiento del incremento de 6% a los pasivos docentes del ISSN.

0565 – Bonos Tidepro.

0570 – Establece a partir del 01/04/07 una compensación de ganancias, no remunerativa y no bonificable para los agentes y residentes médicos de la SS del MSySS.

Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 8

Dirección Provincial de Minería - Pág. 8 a 26

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos Pág. 26 a 58

Normas Legales - Pág. 58 a 60

ANEXO

Resoluciones C.P.E.

Resoluciones IPVU

Acuerdos del Tribunal de Cuentas